

CS.

Notif
27-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE: **Mixto**
EJECUTIVO SINGULAR

(a)

DEMANDA POR
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
COOPACRE

Re
26/Sep
9:
1000

DEMANDADO (S):
JULIO CESAR VALDES LUZ
ANGELA PATRICIA C...

034-2014-00312-00- J. 1
1100140030342014

NUMERO DE PROCESO: 1100140030342014

FECHA DE RADICACIÓN: 28 DE ABRIL DE 2

FECHA DE VENCIMIENTO:

MV

CUADERNO PRINCIPAL



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E.S.D.

RODRIGO ALFONSO PADILLA MALAGON, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.694.807, en mi condición de Gerente y Representante Legal a quién haga sus veces, de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER**- Nit 900091214-3, entidad legalmente constituida y con residencia en Bogotá, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la **Dra. HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.559.131 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 119299 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la entidad que represento inicie y lleve hasta su terminación Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, contra **HERNAN MAHECHA MARIN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.18.503.423, residente y domiciliado en Bogotá y contra **JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO**, actuales propietarios inscritos del inmueble hipotecado, mayores de edad, identificados con cédula de ciudadanía No.11.442.367 y 35.532.767, respectivamente, residentes y domiciliados en Facatativá, para que profiera Mandamiento de Pago en contra de los señalados con base en el pagaré No.091000696 y la Hipoteca número 2389, otorgada el 21 de octubre de 2009, en la Notaría Primera del círculo de Facatativá y con base en los hechos que exponga el Procurador Judicial en el escrito contentivo de la demanda.

Mi apoderada queda facultada para retirar y cobrar el oficio de títulos judiciales, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, restituir, reasumir y todas las demás que le confiere el artículo 70 del C.P.C.

Del señor juez.

Atentamente,


RODRIGO ALFONSO PADILLA MALAGON
C.C. 79.694.807

Acepto el poder.


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C. 37.559.131 de Bucaramanga
T.P. 119299 del C.S.J.

Solidaridad para ser, tener y compartir

Carrera 13 No 38 - 47 Oficina 203 Edificio Contemporáneo - Bogotá D.C.
Teléfonos 3001344 y 3001345 Celular: 3118841120 Correo Electrónico: gerencia@coocreser.coop

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

El Notario Treinta y Ocho (38) de Circuito de
Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué
presentado personalmente por

PADILLA MALAGON RODRIGO ALFONSO

A2

quien exhibió la C.C. 79664807
y Tarjeta Profesional No

y manifestó que la firma y huella que
aparecen en el presente documento
son suyas y que acepta el contenido
del mismo.

(An. 88 Dec. 980/73 concordante con
Art. 4 Dec. 1801/88)

Bogotá D.C. - 07/04/2014

bl4ifgdbdbf3der

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA

38

Verifique en

www.notariosenlinea.com

UNGRP9FEO564YRZ



[Handwritten signature of Rodrigo Padilla Malagon]

1578

PAGARÉ No. 091000696

EPEDA CUELLO ELISI JOHANA (5264434) VENCIMIENTO 4 de Agosto de 2013 NOSOTROS HERNAN YAHUECHA MARIN
 EPEDA CUELLO ELISI JOHANA mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificamos como aparece al pie de nuestra(s) respectiva(s) firma(s) en
 forma solitaria y mancomunada expresamente decaramos que he(mos) recibido de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO que es de acuerdo
 de la COOPRESER en calidad de mutuo comercial con intereses la cantidad de Veinte y Cuatro Mil Quinientos Pesos Mille (24.500.000) en
 moneda legal colombiana que el valor adeudado me(nos) comprometimos a cancelar en _____ el día
 _____ del mes de _____ con vencimiento final el día _____ de _____ de _____

o a su orden o a quien represente sus derechos la cantidad mutuada, expresada en día de su vencimiento
 igualmente pagaremos), junto con el capital o separadamente si así lo exige COOPRESER, intereses sobre lo adeudado a un (1) por ciento (1%)
 tasa anual efectiva del _____ por ciento (1%) en caso de mora pagaremos intereses a la tasa anual efectiva
 de _____ por ciento (1%) sobre la totalidad de saldo absoluto, sin perjuicio de las acciones que la ley consagra a favor de COOPRESER
 para reajustar el tipo de interés de la presente obligación, hasta la tasa máxima que autoricen las disposiciones legales que se expidan con
 posterioridad a la fecha de emisión de este documento

Reconocemos que al otorgar el derecho que asiste a COOPRESER para dar por extinguidos o insubsistentes todos y cada uno de los plazos
 faltantes de las obligaciones a su favor y a nuestros cargo y por lo tanto exigir de inmediato, ejecutivamente o por cualquier otro medio legal el
 pago total de dichas obligaciones, sus intereses y los gastos ocasionados por la cobranza a ella die (mos) lugar si incurrimos (mos) en los
 siguientes casos: a) Cuando incurramos (mos) en mora en el pago de una (1) o más cuotas o sus intereses como aquí se han estipulado; b) Si al
 solicitar del préstamo dejare de ser asociado de COOPRESER por cualquiera de las causas estipuladas en el Estatuto y Reglamentos de
 COOPRESER; c) Si alguno de los deudores entrare en insolvencia, quiebra o fuere perseguido en concurso de acreedores o declarare interdicto

deudorase con ello el respaldo del presente pagaré, d) Si fuere la garantía real para el caso en que el crédito se hubiere otorgado con respaldo en
 ella. Además de la garantía personal que otorgamos los deudores solidarios damos también como respaldo a la obligación los acciones y demás
 derechos y beneficios económicos que poseemos en COOPRESER de la cual somos asociados y en consecuencia facultamos a COOPRESER para
 deducir de las sumas a nuestro favor en ella y aplicarlas a las obligaciones económicas surgidas del presente pagaré

igualmente autorizo (amos) para solicitar a los pagadores de las entidades públicas o privadas, para que en caso de retiro y una vez realizado los
 pagos de cuenta corrientes y quedare saldo pendiente, retengan de mi (nuestros) salario (si), prestaciones sociales u otras sumas que integren a
 fin de que sean descontadas a COOPRESER, para ser aplicadas a la obligación contenida en este documento. En caso que aun quedare saldo
 deudorase a ella (mos) lugar a cobro judicial o extrajudicial, me (nos) comprometimos (mos) a cancelar el saldo a la tasa máxima de interés primario
 más los gastos que demande la cobranza, como los honorarios que por ella se causen. Serán también de mi (nuestros) cargo los gastos de ejecución
 e impuestos de timbre que demande el presente pagaré, así como cualquier otra expensa generada por la formalización de la obligación. Reservo
 nuestros a los requerimientos de toda índole como al protesto del presente pagaré

Manifiesto los deudores solidarios autorizamos desde ahora para que COOPRESER tiene los exequatros en banco del presente pagaré conforme a las
 instrucciones de la carta impresa al respaldo.

En señal de aceptación a los términos y estipulaciones contenidos en este documento se suscribe por las partes en la ciudad de
Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Octubre de 2009

FIRMA
 Nombre HERNAN YAHUECHA MARIN

C.C. No. 18503422

Dirección CALLE 1-13-6116 3-456

Teléfono 310 987 4604

Ciudad BOGOTÁ

FIRMA

Nombre EPEDA CUELLO ELISI JOHANA

C.C. No. 52713591

Dirección TRANSV 30135 # 70 B2722

Teléfono 316 7506

Ciudad BOGOTÁ

HUELLA ÍNDICE DERECHO

HUELLA ÍNDICE DERECHO

FIRMA

Nombre

C.C. No.

Dirección

Teléfono

Ciudad

FIRMA

Nombre

C.C. No.

Dirección

Teléfono

Ciudad

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señor Gerente
COOCPRESER
Ciudad

NOSOTROS HERNAN MAHECHA MARIN, CEFEDA CUELLO EL SIJCHANA

Identificados como aparece al pie de nuestras firmas por medio del presente escrito autorizamos a la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCPRESER- entidad sin animo de lucro con NIT No. 900 091 214-3, para que en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 622 del Código de Comercio diligencie los espacios en blanco en el pagaré No. 091000696 adjunto para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo nuestro y a favor de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCPRESER- existan al momento de ser diligenciados los espacios en blanco.

2. Los espacios en blanco se diligenciarán cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

- a) Por la mora en el pago del capital o de los intereses, de las obligaciones contraídas con COOCPRESER.
- b) Por el retiro o renuncia como asociado de COOCPRESER.
- c) Por la muerte del deudor o deudores.
- d) Por la persecución de los bienes de deudor o deudores en proceso judicial sea ejecutivo o concursivo.

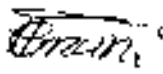
3. Para los anteriores efectos aceptamos desde ya los registros contables de COOCPRESER que den cuenta de las obligaciones antes referidas, de los cuales podremos solicitar las respectivas certificaciones.

4. Igualmente autorizamos para que se coloque como fecha de vencimiento del pagaré, la que corresponda al día en que COOCPRESER consolide todas las obligaciones pendientes, referidas anteriormente para hacerlas exigibles y sobre la base de que aquellas se encuentran vencidas. Se podrán también llenar los vacíos relativos a pagos de intereses de mora hasta el límite autorizado por la ley y fijados por la Superintendencia Bancaria.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, esta comunicacion hace las veces de CARTA DE INSTRUCCIONES para el diligenciamiento de los espacios dejados en blanco, en el pagaré a que hemos hecho referencia inicialmente.

Firmado en la ciudad de Bogotá D.C. _____ a los 14 días del mes de Octubre de 2003 _____

Atentamente

Firma: 

Nombre: HERNAN MAHECHA MARIN

C.C. No. 18500423

Dirección: Carrera 1-B- Calle 3-A- 4575

Teléfono: 310 787 4604

Ciudad: Bogotá D.C.

HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA

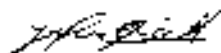
Nombre

C.C. No.

Dirección

Teléfono

Ciudad

Firma: 

Nombre: CEFEDA CUELLO EL SIJCHANA

C.C. No. 52113591

Dirección: Carrera 3-D- Calle 14-30-3-235081

Teléfono: 805074 - 7160006

Ciudad: Bogotá D.C.

HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA

Nombre

C.C. No.

Dirección

Teléfono

Ciudad



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
RECIBO DE CAJA No. 42335779
42335779

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FACTURA
FUNDACION REGISTRAL COLOMBIANA
Impreso el 12 de Febrero de 2010 a las 10:30:00 AM
No. NAVEGACION: 2010 1074

NOMBRE CLIENTE: HERNAN MAHECHA TEL. 345-1111
ESCRITURA No. 2308 de 01-10-2009 NOTARIA 1 de VALENCIA
PATRICIAL 114010
AUTOS A REGISTRAR:

ACPO	TRF	VALOR	PERCENT
1 VENTA	N	25000000	14.00%
12 REPRESENTACION		1	1.00%
13 HIPOTECA	N	22000000	14.00%

26 FEB 2010

Total a Pagar: \$ 288,000

FORMA DE PAGAR: 288,000 BANCO: 05 N.O.: 2201004

- DOCUMENTO -

Departamento de CUNDINAMARCA Secretaría de Hacienda	
SECRETARIA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA DIRECCION DE RENTAS Impuesto de Registro	
Responsable: ALFONSO MAHECHA MAHECHA Contribuyente: ALFONSO MAHECHA MAHECHA No. de Escritura: 2308 No. de Documento: 114010	Fecha: 09 FEB 2010 Recibo: 42335779 Valor: 2228803 Tasa: \$301,500.00
RECIBIDO	
ACTO DOCUMENTAL	
BASE GRUAVADA:	
IMPUESTO:	
INTERES:	
TASA:	
TOTAL:	



NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE FACATATIVA

CRA. 2 No. 7-114 FAX: 842 18 18 TEL: 842 51 06

PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA No. 2389

FECHA: OCTUBRE 21 DE 2009

CONTRATO:

VENTA E HIPOTECA

OTORGANTES

CARMEN SANABRIA RAMOS

A. RUBEN MARECHA MARIN

A. COOPERATIVA DE APOYO Y CREDITO " COOPRESER "

Francisco Javier Fajardo Pinilla

NOTARIO



AA 40368011

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (2389).

DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL

CÍRCULO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DÍAS DE

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA E HIPOTECAEn la ciudad de Facatativá Departamento de Cundinamarca, a los **Veintiuno (21)**días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009) ante mí **FRANCISCO****ALVARO FAJARDO PINILLA**, Notario Primero del Circulo de Facatativá compareció**HERNAN MAHECHA MARIN** mayor de edad residente y domiciliado en el municipio de

Facatativa Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16 503 423 de

estado civil Soltero quien para efectos de esta Escritura se denominará el **PROMETIENTE****COMPRADOR**, por una parte y por otra parte; **CARMEN SANABRIA RAMOS** mayor

de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.523 689 de estado civil

Separada, quien para los efectos del presente acto se denominará el **PROMETENTE****VENDEDOR** manifestaron que por medio de esta Escritura Pública han celebrado uncontrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA****ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** a favor de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y****CREDITO -COOCRESER-** que consignan dentro de las siguientes cláusulas**PRIMERO.- OBJETO:** Por medio del presente instrumento público la señora **CARMEN****SANABRIA RAMOS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.20.523 689 de Facatativa, estado civil **separada** transfierea título de Venta a favor del señor **HERNAN MAHECHA MARIN** el derecho pleno de

dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble Lote No. 3 con

matrícula inmobiliaria No. 114310 registrado ante la Oficina de Registro de Facatativa, el

cual hizo parte y se denominó del de mayor extensión con una extensión aproximada

de cincuenta metros (50 00 Mtrs.) y comprendido entre los siguientes linderos: **POR EL****SUROCCIDENTE** en línea recta en extensión de diez metros (10 00 Mtrs.) con laguardería infantil del Barrio El Paraíso **POR EL NOROCCIDENTE** En línea recta enextensión de cinco metros (5 00 Mtrs.) linda con los predios de Libardo Ballo. **POR EL****SUROCCIDENTE** En línea recta en extensión de cinco metros (5 00 Mtrs.) linda con víapeatonal **POR EL NORORIENTE** En línea recta en extensión de diez metros (10 00

2389

Mtrs) con el Lote No. 2 de propiedad de Carmen Sanabria. **SEGUNDO.- TRADICIÓN.**

El Lote No. 3 identificado con matrícula inmobiliaria No. 114310 resulta de la subdivisión al lote de mayor extensión adquirido por la señora Carmen Sanabria mediante Compraventa que le hiciera al señor HIPOLITO PARPA SALCEDO que fue protocolizada según folio de matrícula No. 156-4875 como consta en la escritura pública No. 957 novecientos cincuenta y siete del 20 de septiembre de 1977 de la Notaria primera de Facatativa. Esta subdivisión se efectuó mediante Resolución No. 518 del 10

de Octubre de 2008, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbanístico y Ordenamiento Territorial de la ciudad de Facatativa. **TERCERO.- PRECIO.** La venta del

inmueble se acordó en veintiocho millones de pesos \$28.000.000 suma que será cancelada con un crédito que le ha otorgado la COOPERATIVA DE APOORTE Y

CREDITO COOCRESER al señor HERNAN MAHECHA MARIN. **CUARTO. -**

LIMITACIONES Y GRAVÁMENES. El PROMETIENTE VENDEDOR garantiza al COMPRADOR que el inmueble objeto de la presente Venta es de su exclusiva propiedad

y se encuentra libre de todo gravamen como censuras, embargos,

condiciones resolutorias de dominio, censo, anticresis, arrendamientos consignados en escritura pública, patrimonio de familia y que no lo ha prometido en venta ni enajenado

por acto anterior al presente, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. **QUINTO.- ENTREGA MATERIAL DEL**

INMUEBLE. El PROMETIENTE VENDEDOR hace entrega real y material del inmueble objeto de esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que

real y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna, en el estado en que se encuentra y a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones

y servicios públicos causados hasta la fecha de la presente escritura y a entera satisfacción el PROMETIENTE COMPRADOR. **SEXTO.- CONSTITUCIÓN HIPOTECA.**

HERNAN MAHECHA MARIN constituye HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

a favor de COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER, sobre el inmueble mencionado en la Cláusula Primera de esta Escritura. **SÉPTIMO.- EXTENSIÓN DE LA**

HIPOTECA. Que dentro del gravamen hipotecario que aquí se constituye quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades presentes y futuras del inmueble dado en

garantía, al igual que todos los accesorios que se reputan como inmueble. **OCTAVO.-**

OBJETO DE LA HIPOTECA. Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye tiene por objeto garantizarle al acreedor (COOPERATIVA DE APOORTE Y



CREDITO COOCRESER, NIT Nil 900.091.214-3) el pago de las sumas de dinero que adeude HERNAN MAHECHA MARIN, y todas aquellas obligaciones que por cualquier concepto tenga o llegare a tener la parte hipotecante al igual que las sumas de dinero que adeude el compareciente, anterior o posterior a la

fecha de esta escritura cualquiera que sea su causa, que consten en Contratos de mutuo u otro título valor o en cualquier documento público o privado y en general, las sumas de dinero a su cargo obtenidas de contratos u otros documentos. **PARÁGRAFO**

1. Queda entendido que la presente hipoteca no se modifica ni extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos a estos en sí mismos. **PARAGRAFO 2.** Cualquier modificación al presente contrato, deberá constar por escrito pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en este documento. **NOVENO.- RESPALDO**

HIPOTECARIO. Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre, respalda y garantiza el pago de las obligaciones de que trata el punto anterior hasta su completa cancelación en virtud del pago efectivo de ellas, por concepto de capital intereses gastos de cobranza judicial o extrajudicial honorarios de abogados etc. y por tanto, sobre las obligaciones originales, sus prórrogas, renovaciones y ampliaciones futuras ya que es voluntad del exponente otorgante respaldar y garantizar el pago de las obligaciones a que se ha hecho referencia anteriormente, más los intereses de término y de mora que resultaren de cualquier cuantía y en general todos los accesorios de las deudas y obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza con el gravamen hipotecario de que da cuenta esta escritura. **DECIMO.- PRESENTACIÓN**

JUDICIAL. Que para que el acreedor pueda hacer efectivo los derechos y garantías que esta hipoteca le concede le basta con presentar judicialmente una copia registrada de ella, acompañada de los documentos que exija la ley y de aquellos en que consten las deudas u obligaciones que se vayan a cobrar. **DECIMO PRIMERO.- GARANTÍA REAL.**

Que esta escritura y la garantía real hipotecaria en ella contenida tendrán vigencia mientras existan sin cancelar cualquier deuda u obligación a cargo del otorgante y a favor de COOCRESER, cualquiera que sean las causas fechas y procedencias de esas deudas u obligaciones, no obstante haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o mas las que estarán garantizadas por medio de este

NOTARIA 1a. DE F. C. NOTARIO

Notario

instrumento escriturario, siempre que el gravamen hipotecario que por ella se constituye esté sin cancelar al propio tiempo que la cancelación de dicha garantía no implicara, en manera alguna, cancelación, pago o extinción de las obligaciones que pudiera existir a cargo de los DEUDORES y a favor del acreedor. **DECIMO SEGUNDO.- CLAUSULA ACCELERATORIA.** El acreedor podrá dar por terminado el plazo y proceder judicialmente o extrajudicial a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la presente garantía en cualquiera de los siguientes casos: a) Por la pérdida de la calidad de asociado de COOCRESER, por retiro voluntario, retiro forzoso o por exclusión, b) Si se violare por parte de los DEUDORES algunas de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en el territorio nacional c) Por embargo o por persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado d) Si el inmueble hipotecado perece o sufre desmejora o deprecio e) Si a juicio de COOCRESER deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios, f) Por incumplimiento en el pago g) Si el DEUDOR incurriera en mora en cualesquiera de las obligaciones contraídas por ellos a favor de COOCRESER, cuyo pago respalda y garantiza con el gravamen hipotecario sin límite de cuantía materia de esta escritura, h) Si se presentare alguno o algunos de los eventos que genere con los documentos en que ellas constan la exigibilidad de cualquiera de las obligaciones cuyo pago se respalda con el gravamen o garantía que por esta escritura se constituye, e i) Si se enajenare, ya sea en forma total o parcial, el inmueble materia de esta garantía sin la previa autorización escrita de COOCRESER. **DECIMO TERCERO. - AUTORIZACIÓN.** Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir la obligación, los otorgantes, desde ahora confieren poder especial, amplio y suficiente al Representante Legal de COOCRESER para que solicite al Señor Notario en nombre de los suscritos exponiendo la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que precede aquel poder ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970). **DECIMO CUARTO. - CESIÓN.** El otorgante faculta a COOCRESER para ceder tanto la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor de persona natural o jurídica garantizadas con la presente hipoteca. **DECIMO QUINTO.- ACEPTACIÓN.** En este estado comparece HERNAN MAHECHA MARIN de condiciones ya señaladas quien manifiesta que acepta esta



Escritura de Promesa de Compraventa y
consecuencialmente la Hipoteca Abierta sin Limite de
Cuantia que se constituye por medio de este
instrumento, por estar a su entera satisfacción.
Presente JANNETH PATRICIA BELTRAN, mayor de
edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.

52.169.251, quien en este acto obra en nombre y representación de la COOPERATIVA
DE APORTE Y CREDITO -COOCRESER- constituida mediante acta de constitución del
16 de mayo de 2006, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio el 20 de junio de
2006 bajo el numero 00102773 del Libro Primero de las Entidades Sin Animo de lucro, lo
cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza
con este instrumento público y dijo: Que obrando en el caracter y representación antes
citado, acepta la hipoteca abierta sin limite de cuantia que por esta escritura se
constituye (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA)

Presente la parte compradora Señor HERNAN MAHECHA MARIN, de las condiciones
civiles y personales antes relacionadas manifestó:

- a) Que acepta esta escritura, la venta y las obligaciones en ella contenida
- b) Que ha recibido a satisfacción el inmueble objeto de la presente venta

LEY 258 DE 1996 Y 854 DEL 2003: Manifiesta la parte vendedora que dicho precio no
se encuentra afectado a vivienda familiar. Igualmente manifiesta la parte compradora
que este predio NO se afectara a vivienda familiar por ser su estado civil soltero
(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA)

PARAGRAFO: ART. 31 C.N. LEY 190 DE 1995 LEY 333 DE 1996. LEY 365 DE 1997.

Los comparecientes bajo la gravedad del juramento, manifiestan clara y expresamente
que todos los dineros como bienes muebles e inmuebles, contenidos en este instrumento
fueron adquiridos por medios y actividades lícitas

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres
completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que
todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en
consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en las
mismas. Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los

Notaria 1a. DE F. CATH. R.
NOTARIO

instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (Art. 9° d. 1.960/70) -----

Se advirtió la formalidad del registro dentro del término legal **NOTA:** A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Los comprobantes requeridos para esta clase de actos se agregan al protocolo y dicen: a) El SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE FACATATIVA CERTIFICA. Que el predio con registro catastral actual número 01-00-0004-0007-000 a nombre de SANABRIA RAMOS CARMEN terreno URBANO Dirección del predio K 1 B 3 37 E Área 0 Has 183 Mtrs 432 AC Avalúo \$86.535.000 se encuentra a paz y salvo con este Municipio por concepto de impuesto predial y complementarios hasta el 31 de diciembre del presente año Se expide a los DIEZ Y SEIS (16) días del mes de ABRIL del año dos mil nueve (2009) HAY FIRMA -----

Por petición de los comparecientes ellos mismos leyeron este instrumento y como lo encontraron de conformidad, lo aprobaron y firman por ante mí y conmigo El Notario de todo lo cual doy fe -----

DERECHOS NOTARIALES \$ 156.311 Res 9500 de 2008 IVA 16% \$35.618 PSAA

40368011 - 40368012 - 40368013 - 40368014 Res 3301 de 1993 Autorizado

Por Supernotariado. Lo emendado al vale hoy Fe 1 Notario. - - - - -

LA VENDEDORA


CARMEN SANABRIA RAMOS

C.C.No. 20523689

Dirección K 1 B 3 37 E

Tel. 8427765

AA 40368014



ESTA HOJA HACE PARTE INTEGRAL DE LA
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2389
 DEL VEINTIUNO (21) de OCTUBRE DE 2009
 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
 FACATATIVA.

EL COMPRADOR

Hernan Mahecha Marin
 HERNAN MAHECHA MARIN

CC.No. 18.503.423

Dirección Calle 13 Sur #237

Tel. 310 787.4604

EL ACREEDOR

Janneth Patricia Beltran

JANNETH PATRICIA BELTRAN, quien en este acto obra en nombre y
 representación de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO -COOCRESER.

CC.No. 52169251 B12

Dirección Cra 13 + 37-43 Piso 7 Bogotá

Tel. 2329170

EL NOTARIO

Francisco Javier Fajardo Pinilla
 FRANCISCO JAVIER FAJARDO PINILLA

NOTARIA 13. DE FACATATIVA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE APOORTE Y
CRÉDITO COOCRESER

CERTIFICA QUE:

El señor **HERNAN MAHECHA MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.503.423, tiene un crédito de vivienda hipotecario aprobado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000), de los cuales ya se desembolsaron DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) y para los VEINTISEIS MILLONES restantes (\$26.000.000), se tiene previsto su desembolso a partir de la semana del 6 de octubre de 2009 de la siguiente manera:

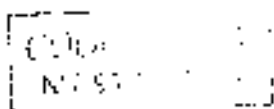
Un primer giro de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) a la firma de la escritura y el saldo de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) cuando presente en la Cooperativa el certificado de tradición y libertad donde figure el registro de la hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de Coocreser.

La anterior certificación se expide a solicitud del Interesado y con destino a la Sra. CARMEN SANABRIA DE RAMOS identificada con cédula de ciudadanía No 20.523.689.

Dada en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2009.

Atentamente,

JANNETH PATRICIA BELTRAN
Representante Legal





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDÍA DE FACATATIVÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

Nº 1542

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que el predio con registro catastral No. 31-02-0033-0707-000.

SANABRIA RAMOS CARMEN.

Terreno UREAÑO Dirección del terreno N 18 337 E

Área 0 Hect 183 Mts. 232.40 Avaluó 36 425.000

Se encuentra a PAZ y BUENA FE

Con este municipio por concepto de impuesto predial y complementarios hasta el 31 de Diciembre del presente según recibo de pago número 2000070856 de FEBRERO 10 de 2002

Dada en Facatativá, a los DIEZ Y SEIS (16) días del mes de ABR -

Del dos mil NUEVE (2009)

(Este documento no es válido para ventas parciales) Decreto 1052; Artículo 5 de 1998

Secretario de Hacienda

FLOR ALBA RAMIREZ GOMEZ

Elaboró
Nombre



Renovación
en serio para Facatativá
2008 - 2011



01



* 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 *

70

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

25 DE AGOSTO DE 2009 HORA 09:34:26

09NJUC825062

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO : COOCRESER - LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA COOCRESER
INSCRIPCION NO: 80027580 DEL 20 DE JUNIO DE 2006
N.I.T. : 900091214-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2158 DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO.37-43 PISO 7
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL GERENCIACOOOCRESER@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO 37-43 PISO 7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GERENCIACOOOCRESER@GMAIL.COM
TELÉFONO : 2329170
FAX : 2329170

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 16 DE MAYO DE 2006 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 00102773 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA COOCRESER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 27 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NÚMERO 00129718 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA COOCRESER POR EL DE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO : COOCRESER - LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA COOCRESER.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2007/03/27	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2007/12/18	00129719	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO : COOCRESER TIENE COMO OBJETO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE

Francisco Javier Figueroa
OTARIA T.B. DE PAGATATIV
NOTARIO

LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES, A TRAVES DE LA PRESTACION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CREDITO, PROMOViendo LA SOLIDARIDAD A TRAVES DE LA AYUDA MUTUA. PARAGRAFO: LA COOPERATIVA DESARROLLARA PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES, PARA MEJORAR DE FORMA INTEGRAL LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, FORTALECIENDO EL SECTOR COOPERATIVO. ES UNA COOPERATIVA DE PENSAMIENTO SOCIAL QUE GENERA A ESCALA HUMANA Y CULTURAL ENTRE SUS ASOCIADOS, PRACTICAS QUE ESTIMULAN UN COMPORTAMIENTO SOLIDARIO Y MUTUAL. 1. CONCEDER CREDITOS A SUS ASOCIADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A VIVIENDA, ACTIVIDADES COMERCIALES, ECONOMICAS O PROFESIONALES. 2. FACILITAR A LOS ASOCIADOS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACION, RECREACION Y TURISMO, PREVISION Y PROTECCION SOCIAL, POLIZAS DE SEGUROS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS O REALIZACION DE CONVENIOS. 3. ESTIMULAR LA CREACION DE EMPRESAS ENTRE SUS ASOCIADOS, ORGANIZANDO, PARTICIPANDO Y EJECUTANDO PROYECTOS QUE APORTEN AL DESARROLLO ECONOMICO DE LA COOPERATIVA Y SUS ASOCIADOS. 4. OFRECER A SUS ASOCIADOS MEDIANTE DIVERSAS MODALIDADES, CREDITOS DE LIBRE INVERSION O CON DESTINACION ESPECIFICA. 5. ADELANTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS CON ENTIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS DIRIGIDOS A SUS ASOCIADOS. 6. DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LAS ANTERIORES, DESTINADAS A CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA COOPERATIVA. 7. PROMOVER LA REALIZACION DE APORTES DE LOS EMPLEADORES HACIA SUS TRABAJADORES, COMO INCENTIVO INSTITUCIONAL Y CRECIMIENTO PARA EL CAPITAL DE LA COOPERATIVA. AMPLITUD ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES. COOCRESER PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y ACTIVIDADES. IGUALMENTE LA COOPERATIVA PODRA ESTABLECER TODAS LAS OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, BIEN SEAN ESTAS SUJURSALES O AGENCIAS. REGLAMENTACION DE LOS SERVICIOS Y CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE LOS MISMOS: PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SURGEN DE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES SE DICTARAN REGLAMENTACIONES PARTICULARES DONDE SE CONSAGREN LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LOS MISMOS, SUS RECURSOS ECONOMICOS DE OPERACION, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA, COMO TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU DESARROLLO Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO. CUANDO NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE PRESTAR DIRECTAMENTE UN SERVICIO A SUS ASOCIADOS, LA COOPERATIVA PODRA ATENDERLO POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES, EN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO, CELEBRANDO PARA EL EFECTO LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 50,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION RAMIREZ NIETO EDILSON	C.C. 000000004427719
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION CORREA CANO CARLOS ARTURO	C.C. 0000000080099368
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION PADILLA MALAGON RODRIGO	C.C. 0000000079694807
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	



01

* 5 - 2 0 2 4 *

16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

25 DE AGOSTO DE 2009

HORA 09:34:26

09NJU0825362

PAGINA: 2 de 3

GARZON OMAIRA NATALIA	C.C. 000000052706082
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
RODRIGUEZ PINZON FERNANDO	C.C. 000000079554102
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
VALDEKRAMA JOSE LEONEL	C.C. 000000007534044
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MOTTA ALVARADO CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000079562121
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
CORDON HIGUERA MARICELA	C.C. 000000066879267
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
RAMIREZ GARAY AUDENELIS	C.C. 000000049771214
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
TRIANA HECTOR HERNANDO	C.C. 000000079422958

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOCRESER PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS, EL GERENTE Y SU RESPECTIVO SUPLENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : BELTRAN JANETH PATRICIA
C.C.000000052169251

SUPLENTE(S) : CORREA CANO CARLOS ARTURO
C.C.000000080099368

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : SON FUNCIONES DEL GERENTE:
1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE COOCRESER, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE DEBEN SER SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA SU APROBACION. 3. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE COOCRESER, LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. 4. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES CON SUJECCION A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y AL REGLAMENTO DE TRABAJO. 5. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 6. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE COOCRESER, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO

Fernando Pinzon Rodriguez
NOTARIA 1a. DE FAJASATIN
NOTARIO

17/12/17

SOCIAL, EN LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES REGLAMENTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 7. REALIZAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL RESPECTIVO REGLAMENTO. 8. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS CON OTRAS ORGANIZACIONES SIMILARES A COOCRESER Y CON LAS QUE SE TENGAN ESTABLECIDAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CONVENIOS QUE PERMITAN LA PRESTACION DE SERVICIOS O EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL. 9. EJERCER POR SI O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE COOCRESER. 10. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS PARA TRANSMITIRLES LOS ASUNTOS QUE SEAN DE SU INTERES. 11. RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE COOCRESER, SU SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y EN GENERAL LA MARCHA DE LA ENTIDAD. 12. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTION Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 13. LAS DEMAS QUE EXPRESAMENTE LE ASIGNE O DELEGUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O QUE POR DISPOSICION LEGAL, ESTATUTARIA O REGLAMENTARIA LE CORRESPONDA DESEMPEÑAR. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS, LAS DESEMPEÑARA POR SI O MEDIANTE DELEGACION A LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS TRABAJADORES DE COOCRESER, MANTENIENDO SU RESPONSABILIDAD SOBRE LAS MISMAS.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AGUDELO OSORIO CARLOS EDUARDO	C.C. 000000079791390
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERRERA URREGO RENE ALEXANDER	C.C. 000000079704041

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA NO DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS

ESTA COPIA SI PRESTA MENOS PARA EXOR
(ART. 40 DE LA LEY 5610) EL SOLARIO SI



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 12 de Febrero de 2010 a las 09:01:44 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el tomo 2010-1074 se calificaron las siguientes matriculas:
114810

Nro Matricula: 114810

CÍRCULO DE REGISTRO: 156 FACATATIVA No. Catastro
MUNICIPIO: FACATATIVA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
15 LOTE NUMERO 1 RES (3)

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-1074 VALOR ACTO: \$ 25,000,000 UO
Documento: ESCRITURA 2389 del 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA MODOS DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAKABRIA DE RAMOS CARMEN 20523859
DE: MAHECHA MARIN HERNAN 16503423 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-1074 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2389 del 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA MARIN HERNAN 16503423 X
A: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCHFER 9000912143

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGADO 24



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/03/27

HORA: 18:07:11

OPERACION: R041268048

PAGINA: 1

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO - COOCRESER - LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA COOCRESER
SIGLA : COOCRESER

INSCRIPCION NO: S0027580 DEL 20 DE JUNIO DE 2006

N.I.T. : 900091214-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,847,596,329

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 No. 38 - 47 OFICINA 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@coocreser.coop

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 13 No. 38 - 47 OFICINA 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gerencia@coocreser.coop

TELEFONO : 2329173 3123097999

FAX : 3391344

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 16 DE MAYO DE 2006 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00102773 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN

*** CONTINUA ***

Firma válida

za del
Puentes
Trujillo



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/03/27

HORA: 18:07:11

OPERACION: R041268048

PAGINA: 2

ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE
APORTE Y CREDITO COOCRESER LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA
SIGLA COOCRESER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 27 DE MARZO DE 2007,
INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NÚMERO 00129718 DEL LIBRO
I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE
TAMBIEN CON LA SIGLA COOCRESER POR EL DE: COOPERATIVA DE APOORTE Y
CREDITO - COOCRESER - LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA
COOCRESER.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2007/03/27	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2007/12/18	00129719	
9	2013/03/20	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2013/05/15	00011141

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: COOCRESER TIENE COMO OBJETO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO
CONTINUO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE LOS
ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES, A TRAVES DE LA PRESTACION DE LAS
DIFERENTES MODALIDADES DE CREDITO, PROMOVRIENDO LA SOLIDARIDAD A TRAVES
DE LA AYUDA MUTUA. PARAGRAFO: LA COOPERATIVA DESARROLLARA PLANES,
PROGRAMAS Y PROYECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES, PARA MEJORAR DE FORMA
INTEGRAL LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS,
FORTALECIENDO EL SECTOR COOPERATIVO. ES UNA COOPERATIVA DE PENSAMIENTO
SOCIAL QUE GENERA A ESCALA HUMANA Y CULTURAL ENTRE SUS ASOCIADOS,
PRACTICAS QUE ESTIMULAN UN COMPORTAMIENTO SOLIDARIO Y MUTUAL. ARTÍCULO
7. ACTIVIDADES Y SERVICIOS. PARA EL LOGRO DE SU OBJETO, COOCRESER
PODRÁ ADELANSTAR TODAS LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR
LAS DISPOSICIONES LEGALES A ESTAS COOPERATIVAS, ENTRE OTRAS LAS

*** CONTINUA ***

SIGUIENTES: 1. CONCEDER CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A VIVIENDA, ACTIVIDADES COMERCIALES, ECONÓMICAS O PROFESIONALES. 2. FACILITAR A LOS ASOCIADOS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y TURISMO, PREVISIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL, PÓLIZAS DE SEGUROS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O REALIZACIÓN DE CONVENIOS. 3. ESTIMULAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS ENTRE SUS ASOCIADOS, ORGANIZANDO, PARTICIPANDO Y EJECUTANDO PROYECTOS QUE APORTEN AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COOPERATIVA Y SUS ASOCIADOS. 4. OFRECER A SUS ASOCIADOS MEDIANTE DIVERSAS MODALIDADES, CRÉDITOS DE LIBRE INVERSIÓN O CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA. 5. ADELANTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS CON ENTIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS DIRIGIDOS A SUS ASOCIADOS. 6. DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LAS ANTERIORES, DESTINADAS A CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA COOPERATIVA. 7. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE APORTES DE LOS EMPLEADORES HACIA SUS TRABAJADORES, COMO INCENTIVO INSTITUCIONAL Y CRECIMIENTO PARA EL CAPITAL DE LA COOPERATIVA. 8. LA COOPERATIVA PODRÁ SER OPERADOR DE LIBRANZAS.

PATRIMONIO: 50,000,000.00

CERTIFICA:

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION

RAMIREZ NIETO EDILSON

C.C. 300000004427719

MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION

CORREA CANO CARLOS ARTURO

C.C. 000000080099368

MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION

BUITRAGO CASTRO MAGNOLIA

C.C. 000000051612980

MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION

GARZON RODRIGUEZ OMALRA NATALIA

C.C. 000000052706082

MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION

RODRIGUEZ PINZON FERNANDO

C.C. 000000079554102

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

VALDERRAMA JOSE LEONEL

C.C. 300000007534044

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/03/27

HORA: 18:07:11

OPERACION: R041268048

PAGINA: 4

CHAVEZ MONROY SARA GINETH
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
CON ACEPTACION - SIN IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
HERNANDEZ SUAREZ MAURICIO
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
SEGURA RECERRA YEFERSON ABRAHAM

C.C. 030000053009850

C.C. 000001032376701

C.C. 000000012914593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE
COOCRESER PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA
GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SUPERIOR DE TODOS LOS
FUNCIONARIOS. EL GERENTE Y SU RESPECTIVO SUPLENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : PADILLA MALAGON RODRIGO ALFONSO ✓

C.C.000000079694807

SUPLENTE(S) : CORREA CANO CARLOS ARTURO

C.C.030000080099368

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : SON FUNCIONES DEL GERENTE:
1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA
ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. PROPONER LAS
POLITICAS ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS PARA LA PRESTACION DE
LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE
COOCRESER, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, Y PREPARAR LOS
PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE DEBEN SER SOMETIDOS A CONSIDERACION
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA SU APROBACION. 3. SUPERVISAR
EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE COOCRESER, LA PRESTACION DE SUS
SERVICIOS, EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS Y CUIDAR
DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU
CONTABILIZACION. 4. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS
DIVERSOS CARGOS DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y
DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES CON SUJECCION A LAS NORMAS
LEGALES VIGENTES Y AL REGLAMENTO DE TRABAJO. 5. ORDENARLOS GASTOS
ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/03/27

HORA: 18:07:11

OPERACION: R041268048

PAGINA: 5

FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 6. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE COOCRESER, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL, EN LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES REGLAMENTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 7. REALIZAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL RESPECTIVO REGLAMENTO. 8. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS CON OTRAS ORGANIZACIONES SIMILARES A COOCRESER Y CON LAS QUE SE TENGAN ESTABLECIDAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CONVENIOS QUE PERMITAN LA PRESTACION DE SERVICIOS O EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL. 9. EJERCER POR SI O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE COOCRESER. 10. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS PARA TRANSMITIRLES LOS ASUNTOS QUE SEAN DE SU INTERES. 11. RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE COOCRESER, SU SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y EN GENERAL LA MARCHA DE LA ENTIDAD. 12. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTION Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 13. LAS DEMAS QUE EXPRESAMENTE LE ASIGNE O DELEGUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O QUE POR DISPOSICION LEGAL, ESTATUTARIA O REGLAMENTARIA LE CORRESPONDA DESEMPEÑAR. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS, LAS DESEMPEÑARA POR SI O MEDIANTE DELEGACION A LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS TRABAJADORES DE COOCRESER, MANTENIENDO SU RESPONSABILIDAD SOBRE LAS MISMAS.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/03/27

HORA: 18:07:11

OPERACION: R041268043

PAGINA: 6

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
AGUDELO OSCRID CARLOS EDUARDO	C.C. 000000079791390
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERRERA URREGO RENE ALEXANDER	C.C. 000000079734041

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/03/27

HORA: 18:07:11

OPERACION: R041268048

PAGINA: 7

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y LA ESTAMPA CRONOLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A TRAVES DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:9WJPt+bi0r

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO, CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 3/27/2014

HORA: 6:07 PM

OPERACION: R041268048

PAGINA: 8

Contratista

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ BIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN

AÑO MES DIA

2013 05 03

CÓDIGO

0302

OFICINA DE ORIGEN O RECEPCIÓN

NOMBRE OFICINA

Oficina de Recepción

NÚMERO DE OPERACIÓN

00000000000000000000

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

410012052053

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

DEMANDANTE

DOCUMENTAL IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

DEMANDADO

DOCUMENTAL IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

CONCEPTO

1. IMPUESTOS

2. AUTORIZACIÓN DE POLICIA O ENTES JUDICIALES

3. CANCELACIONES

4. REMATE DE BIENES

5. PRESTACIONES

6. OTRAS

7. CANCELACIONES

DESCRIPCIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

VALOR DE DEPÓSITO

\$ 4.400.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

IDENTIFICACIÓN

Proceso 2013-547

- COPIA CONSIGNANTE -

COPIA CONSIGNANTE
BOGOTÁ, D.C.
2013-05-03
VALOR DE DEPÓSITO: \$ 4.400.000
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 410012052053
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 2013-547



Heydi Constanza Santos Useche

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.131, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 119299 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER- Nit 900091214-3, persona jurídica, con domicilio en Bogotá D. C., representada legalmente por RODRIGO ALFONSO PADILLA MALAGON, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.694.807 o quien haga sus veces, por medio del presente escrito formulo Demanda contra HERNAN MAHECHA MARIN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 18.503.423, residente y domiciliado en Bogotá y contra JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO, mayores de edad, identificados con cédula de ciudadanía número 11.442.367 y 35.532.767, respectivamente, actuales propietarios y poseedores inscritos del inmueble hipotecado, residentes y domiciliados en Facatativá, para que previos los trámites de un Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía se hagan las siguientes o similares condenas:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento de pago a favor de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER y en contra de HERNAN MAHECHA MARIN, JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO, por las siguientes sumas:

PRIMERO: VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$26.144.014), por el valor del capital, correspondiente al Pagaré No. 091000696, de fecha 14 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Por valor de los intereses de mora causados sobre el capital desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, es decir a partir del 22 de Agosto de 2013 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa más alta que fije la superintendencia Financiera.

TERCERO: Que se condene a HERNAN MAHECHA MARIN, JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO, al pago de las costas y agencias en derecho que entrañe ésta ejecución.

20

HECHOS

1. El señor **HERNAN MAHECHA MARIN**, suscribió a favor de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER**, un pagaré así:

Pagaré No.	Emisión	Vencimiento	Valor
091000696	14 de octubre de 2009	21 de Agosto de 2013	\$26.144.014.00

2. El demandado **HERNAN MAHECHA MARIN**, suscribió el Pagaré No. 091000696, dentro del cual se comprometió a cancelar su importe en dinero en efectivo a favor de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER**, en sus oficinas, autorizando a la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER** a través de carta de instrucciones, en forma expresa e irrevocable para llenar los espacios dejados en blanco en el evento en que incumpliera con alguno de los pagos por capital y/o intereses de cualquiera de sus obligaciones, situación que ocurrió por lo que mi representada procedió a cumplir con estas instrucciones, todo lo anterior con base en el artículo 622 del Código de Comercio.

3. El demandado no ha cancelado la obligación, el título se encuentra en mora de ser cubierto desde el día siguiente a la fecha relacionada en la columna de **VENCIMIENTO**; fecha desde la cual debe comenzar a correr los intereses de mora a la tasa máxima legal que fija la Superintendencia Financiera de Colombia..

4. Por escritura Pública número 2389, otorgada el 21 de octubre de 2009, en la Notaría Primera del círculo de Facatativá, el demandado **HERNAN MAHECHA MARIN** se constituyó en **DEUDOR HIPOTECANTE** a favor de mi representado **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER**, suscribiendo **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA** para garantizar el pago total de las obligaciones que aparezcan a su cargo y a favor de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER**.

5. El deudor **HERNAN MAHECHA MARIN**, para garantizar el pago a mi representado **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER**, constituyó hipoteca en favor de mi poderdante, sobre el siguiente inmueble: Lote No. 3 con matrícula inmobiliaria No.114810 registrado ante la Oficina de Registro de Facatativá, el cual hizo parte y se desmembró del de mayor extensión, con una extensión aproximada de cincuenta metros (50.00 Mtrs.) y comprendido entre los siguientes linderos: **POR EL SUROCCIDENTE**: en línea recta en extensión de diez metros (10.00 Mtrs.) con la guardería infantil del Barrio El Paraíso, **POR EL NOROCCIDENTE**: en línea recta en extensión de cinco metros (5.00 Mtrs.) linda con los predios de Libardo Bello, **POR EL SURORIENTE**: En línea recta en extensión de cinco metros (5.00 Mtrs.) linda con vía peatonal, **POR EL NORORIENTE**: En línea



5/21
recta en extensión de diez metros (10.00 Mtrs.) con el lote No. 2 de propiedad de Carmen Sanabria.

6- Los actuales propietarios y poseedores inscritos del inmueble hipotecado, son los señores **JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO**, como consta en el certificado de matrícula inmobiliaria, que se aportó junto con la demanda.

7.-El título valor presentado al cobro contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar unas sumas de dinero de conformidad con el artículo 488 del C.P.C.

PRUEBAS

1. Original del Pagaré No. 091000696 de fecha 14 de octubre de 2009 junto con la carta de instrucciones.
2. Primera Copia de la escritura Pública número 2389, otorgada el 21 de octubre de 2009, en la Notaria Primera del círculo de Facatativá, a través de la cual se constituyó la hipoteca objeto de la presente ejecución.
3. Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No.156-114810, de la oficina de registro Instrumentos Públicos de Facatativá.
4. Certificado de Existencia y Representación de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER**.
5. Comprobante de pago arancel judicial Ley 1653.

ANEXOS

Además de los documentos señalados en punto de las pruebas, y sendas copias de la demanda para el archivo del Juzgado y la pertinente para el traslado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda en el Título XXXVII del Libro IV del C.C. y normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio del demandado y por la cuantía.

NOTIFICACIONES

- Al Demandado: HERNAN MAHECHA MARIN, carrera 16 A No. 31-14 de la ciudad de Bogotá D.C.
- Al Demandado: JULIO CESAR VALDES LUZ, calle 3 Este No. 1 B-13 Barrio El Paraíso, de Facatativá.
- A la Demandada: ANGELA PATRICIA CAMACHO, calle 3 Este No. 1 B-13 Barrio El Paraíso, de Facatativá.
- Al Representante Legal del demandante: Dr. RODRIGO ALFONSO PADILLA MALAGON o quien haga sus veces, en la Carrera 13 No. 38-47 oficina 203, Edificio Contemporáneo, de la ciudad de Bogotá D.C.
- Al Demandante COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER: en la Carrera 13 No. 38-47 oficina 203, Edificio Contemporáneo, de la ciudad de Bogotá D.C.
- A la suscrita: en la calle 152 No. 72-35 Torre 7 Apartamento 904, de la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXOS:

1. Copias de este escrito con sus anexos, para archivo del juzgado y traslado a los demandados.

Atentamente



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C.No.37.559.131 de Bucaramanga
T.P.No.119299 del C.S.J.

Notaría 63

Notaría D.1

Av. Villas Cr. 58 # 128 6D
Tels: 7557105 - 7125049060
notaria63bogota@yahoo.es

PRESENTACIÓN PERSONAL

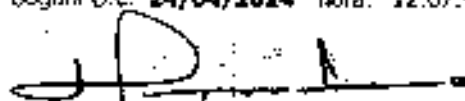
Documento presentado personalmente por

SANTOS USECHE HEYDI CONSTANZA

C.C. 37559131 T.P. TP119280, GSJ

Reconoce su firma y el contenido de este documento es
cierto; con petición de estampar su huella dactilar.

Bogotá D.C. 24/04/2014 hora: 12:07:43



EHH

FIRMA DECLARANTE

Emboixed323d1c3

Republica de Colombia

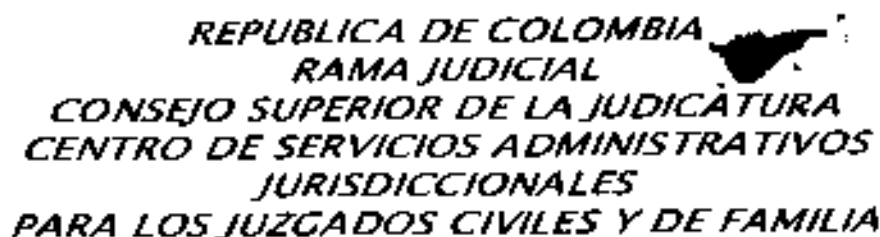


Indice Derecho
Certificado

Verifique en
www.notariabogota.com
C02BAW001364MCA



Nancy Y. Mora R.



Fecha: 25/Abr/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुटय

GRUPO

EJECUTIVOS DE MENOR CUANTÍA

282

SECUENCIA: 8438

FECHA DE REPARTO: 25/04/2014 03:16:22p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE

90(40)712143

37554131

COOCRESER

HEYDI CONSTANZA SANTOS

LSECHF.

SANTOS USECHE.

01

03

OBSERVACIONES:

Oscar Sánchez Aniza

осуществлен

KY3DKEL1105

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO 105

אברהם

v. 2.

८५

FORM NO. 10-100 (Rev. 1-60) (GSA GEN. REG. NO. 27)
 PREPARED BY: 28 APR. 2014 (DATE)
 PROJECT: 1 (PROJECT NUMBER)
 LOCATION: CHICAGO (LOCATION)
 CONTRACTOR: 1 (CONTRACTOR)
 OFFICIAL: 1 (OFFICIAL)
 DESIGN: 1 (DESIGN)
 DRAWING: 1 (DRAWING)
 SIGNATURE: 1 (SIGNATURE)
 DATE: 1 (DATE)
 TITLE: 1 (TITLE)
 NAME: 1 (NAME)
 ADDRESS: 1 (ADDRESS)
 CITY: 1 (CITY)
 STATE: 1 (STATE)
 ZIP: 1 (ZIP)
 PHONE: 1 (PHONE)
 FAX: 1 (FAX)
 E-MAIL: 1 (E-MAIL)
 WEBSITE: 1 (WEBSITE)
 COMMENTS: 1 (COMMENTS)
 APPROVED: 1 (APPROVED)
 DATE: 1 (DATE)
 SIGNATURE: 1 (SIGNATURE)
 TITLE: 1 (TITLE)
 NAME: 1 (NAME)
 ADDRESS: 1 (ADDRESS)
 CITY: 1 (CITY)
 STATE: 1 (STATE)
 ZIP: 1 (ZIP)
 PHONE: 1 (PHONE)
 FAX: 1 (FAX)
 E-MAIL: 1 (E-MAIL)
 WEBSITE: 1 (WEBSITE)
 COMMENTS: 1 (COMMENTS)

034-2014-00312-00- J. 10 C.M.E.S



75

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C. 29 DE ABRIL DEL 2014

INFORME SECRETARIAL - TUTELA.

En la fecha, ingresa al Despacho la presente acción constitucional a fin de proveer sobre su admisión.

Sírvase Proveer,


EVELYN GISELLA BARRETO CHALA.
SECRETARIA.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014)

Ref: Ejecutivo 1100140030342014 00312 00

Reunidos los requisitos legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 488 y 497 del C. de P.C., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva **MIXTA** de **MENOR CUANTÍA**, a favor de la **COOPERATIVA DE APORE Y CREDITO COOCRESER** contra **HERNAN MAHECHA MARIN** y **JULIO CESAR VALDES LUZ** y **ANGELA PATRICIA CAMACHO**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, cancelen a la parte actora las siguientes sumas de dinero discriminadas de la siguiente manera:

PAGARE:

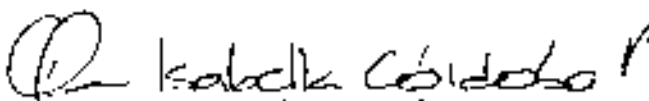
1. Por la suma de \$ 26.144.014 M/cte por concepto de saldo insoluto de la obligación, capital contenida en el pagare aportado como base de la presente ejecución.
2. Por los intereses moratorios contados a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación, liquidado al tasa máxima permitida por la ley para esta clase de créditos, sin que en ningún caso sobre pase el límite legal ni el solicitado por el ejecutante.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el 505 del C. de P.C., advirtiéndole que tienen cinco días para pagar o diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

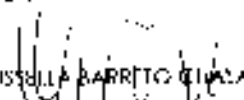
CUARTO: Se le reconoce personería al Dr. HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ

(2)JUEZ.-

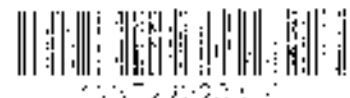
CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.
El auto anterior es notificado en estado No. 048
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m
del día 06 MAY - 2014
La Secretaría,
 EVELYN GISTALLA BARRETO GILMA

14
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040



NAME	DATE	TIME	LOCATION	STATUS	REMARKS
JOHN DOE	10/10/2023	14:30	Room 101	Present	Normal
JANE SMITH	10/10/2023	15:00	Room 102	Absent	Sick leave
BOB JONES	10/10/2023	15:30	Room 103	Present	Normal
ALICE BROWN	10/10/2023	16:00	Room 104	Present	Normal
CHARLIE WHITE	10/10/2023	16:30	Room 105	Absent	Emergency
DAVID GREEN	10/10/2023	17:00	Room 106	Present	Normal
EVE BLACK	10/10/2023	17:30	Room 107	Present	Normal
FRANK GRAY	10/10/2023	18:00	Room 108	Absent	Personal leave
GRACE HARRIS	10/10/2023	18:30	Room 109	Present	Normal
HELEN KING	10/10/2023	19:00	Room 110	Present	Normal
IRVING LYNN	10/10/2023	19:30	Room 111	Absent	Medical appointment
JACK MURPHY	10/10/2023	20:00	Room 112	Present	Normal
JILL NELSON	10/10/2023	20:30	Room 113	Present	Normal
JOHN O'BRIEN	10/10/2023	21:00	Room 114	Absent	Family emergency
JANE PETERSON	10/10/2023	21:30	Room 115	Present	Normal
JOHN ROBERTS	10/10/2023	22:00	Room 116	Present	Normal
JANE SCHMIDT	10/10/2023	22:30	Room 117	Absent	Travel
JOHN TAYLOR	10/10/2023	23:00	Room 118	Present	Normal
JANE WALKER	10/10/2023	23:30	Room 119	Present	Normal
JOHN YOUNG	10/10/2023	00:00	Room 120	Absent	Overnight shift

 $S_{i,j}$ [illegible]

Series

[illegible]

Ser i



123722202

No. 6451

DEPARTAMENTO - DESTINO: GUAYAS		MUNICIPIO: GUAYAS	
PLANTILLA	Nº DE IDENTIFICACION	DIRECCION	FECHA DE EMISION
EXAMINADO POR	RATIFICADO	PROCESO	ARTICULO
GRATIFICADO	UNION	NUM. DE CALIFICACION	
SERVICIO AL CLIENTE	FECHA	PLAZA A COBRAR	VALOR ASEGURADO
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION
FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION

Ser i



123722203

FACTURA DE VENTA No. 1234

DEPARTAMENTO - DESTINO: GUAYAS		MUNICIPIO: GUAYAS	
PLANTILLA	Nº DE IDENTIFICACION	DIRECCION	FECHA DE EMISION
EXAMINADO POR	RATIFICADO	PROCESO	ARTICULO
GRATIFICADO	UNION	NUM. DE CALIFICACION	
SERVICIO AL CLIENTE	FECHA	PLAZA A COBRAR	VALOR ASEGURADO
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION
FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION

Ser i



123722204

FACTURA No. 1234

DEPARTAMENTO - DESTINO: GUAYAS		MUNICIPIO: GUAYAS	
PLANTILLA	Nº DE IDENTIFICACION	DIRECCION	FECHA DE EMISION
EXAMINADO POR	RATIFICADO	PROCESO	ARTICULO
GRATIFICADO	UNION	NUM. DE CALIFICACION	
SERVICIO AL CLIENTE	FECHA	PLAZA A COBRAR	VALOR ASEGURADO
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION
FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE EMISION

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTÁ D. C.

CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

ART 315 C. P. C.

Señor

JULIO CESAR VALDES LUZ
CALLE 3 ESTE No. 18- 13 BARRIO EL PARAISO
FACATATIVA

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.2014- 312 De COOPERATIVA DE APORTE Y
CREDITO COOCRESER -Contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA
CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN.

Servicio Postal Autorizado: _____

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los CINCO (5) días hábiles
siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de
las 08:00A.M. a 1:00P.M. y de 2:00P.M. a 5:00 P. M. con el fin de notificar
personalmente el contenido del auto de Mandamiento de pago de fecha 02 DE
MAYO DE 2014, proférndosle dentro del proceso arriba mencionado.

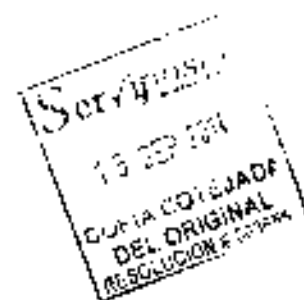
Empleado responsable

parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

Firma





CERTIFICA QUE:

Nº do CERTIFICADO: 123722220301

ARTÍCULO: 315

RADICADO: 2014-3f2

OFICINA ORIGEN: BOGOTÁ

* EL DIA 17 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL

CIVIDAD: BOGOTA

RADICADO: 2014-312

DEMANDANTE: COOCRESER

NOTIFICADO: HERNAN MAHECHA MARIN

DIRECCIÓN: CARRERA 16 A NO. 31-14

CIUDAD: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

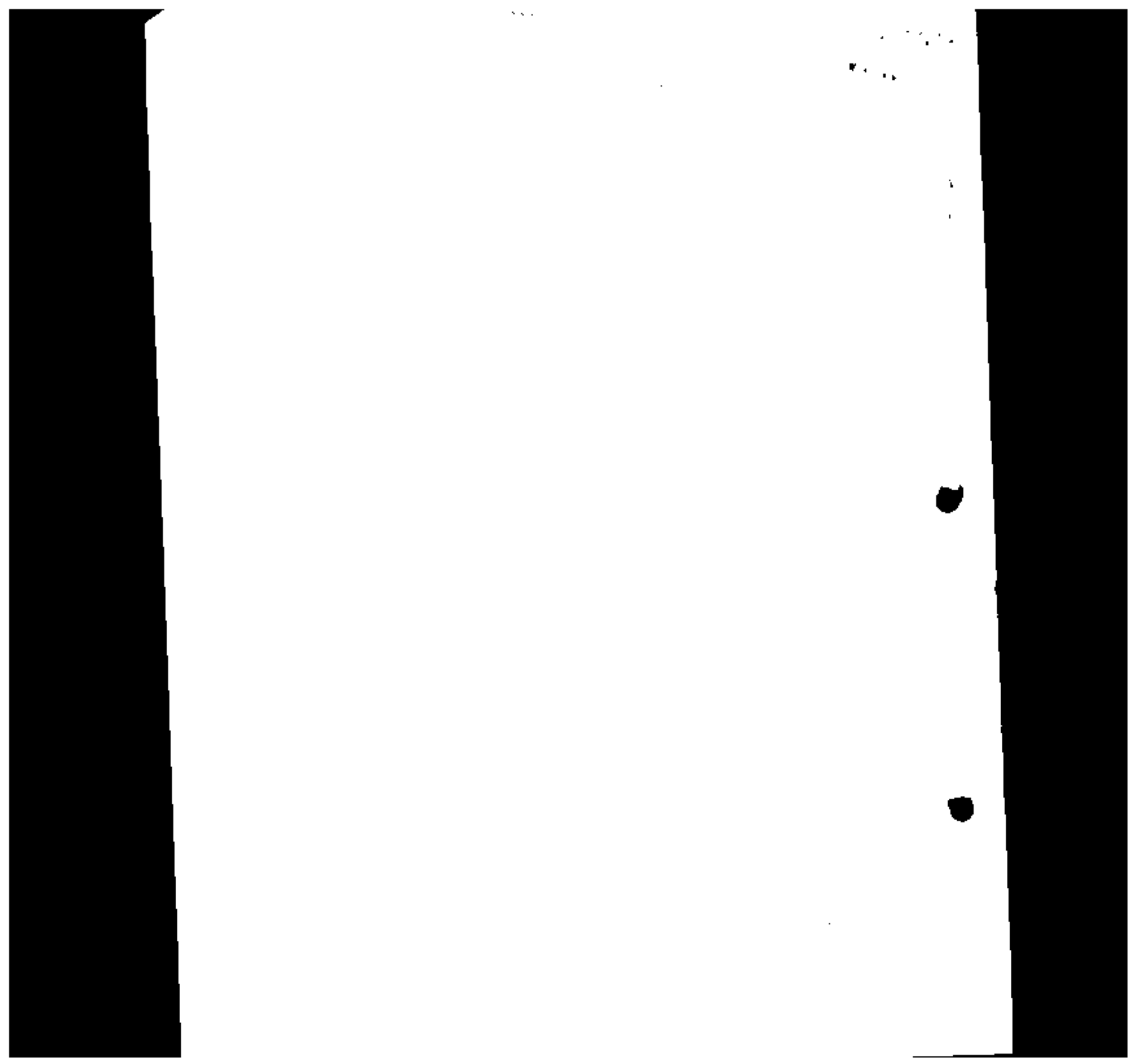
TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

Solvinstal
SOLVENTS
SOLVENTS
SOLVENTS
SOLVENTS





CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 123722220304
ARTICULO 315
RADICADO: 2014-312
OFICINA ORIGEN: BOGOTA

EL DÍA 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL

CIUDAD: BOGOTA

RADICADO: 2014-312

DEMANDANTE: COOCRESER

NOTIFICADO: ANGELA PATRICIA CAMACHO

DIRECCIÓN: CALLE 3 ESTE NO. 1 B - 13 BARRIO EL PARAISO

CIUDAD: CUNDINAMARCA - FACATATIVÁ

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

Seripostal
SERVICIO DE
ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA
Nº 123722220304

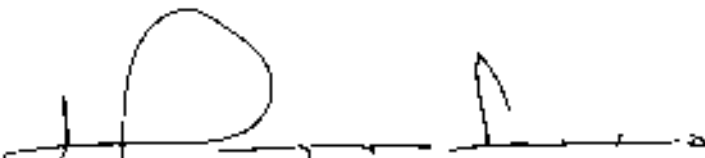
ORIGINAL

Señor(a)
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA
MARIN Y OTROS.
Radicado: 2014-312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial
de la parte demandante, me permito allegar certificado de SERVIPOSTAL, donde
consta que la dirección aportada NO EXISTE, por lo tanto no fue posible la entrega
de los citatorios a los demandados JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA
CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN.

Atentamente,



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No.37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No.119299 del C. S. J.

ORIGINAL

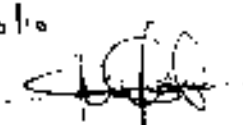
12

Señor(a)

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.

E. S. D.

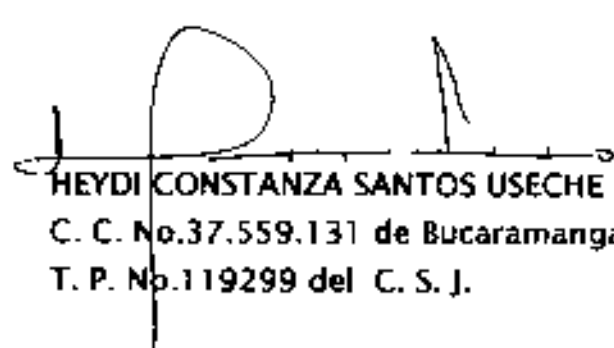
1 folio


Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito aportar la nueva dirección del demandado HERNAN MAHECHA MARIN donde puede ser notificado: CARRERA 1 - 13 CON CALLE 3 ESTE Y/O CARRERA 1 - B CON CALLE 3 ESTE DE FACATATIVÁ.

Atentamente,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No.37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No.119299 del C. S. J.

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2014-0312

Al Despacho de la señora Juez hoy 24 de febrero de 2015, con memorial que antecede, informando dirección de notificación.

GINA NORHELY CERÓN QUIROGA.
SECRETARIA
(2)



ALCALDIA MUNICIPAL DEL PODER EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO Y CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., febrero 17, de 2016. (Se da fe de conformidad con el artículo 220 del Código de Procedimiento Civil).

Rad. 117.110014003034

117.110014003034

previa revisión del expediente y tenerlo en cuenta que fue en el término señalado en el literal e) del artículo 317 del C.P.R., pertinente a la aplicación de la opción en el caso de haberse el juzgado diligenciar.

PRIMERO. Decretar la REMANENCIA del proceso de la referencia por DESEMPLEO.

SEGUNDO. Por secretaría y a costa de la parte interesada practíquese el diligenciamiento base de la opción, con la constancia de terminación del proceso por desistimiento tácito y envíese a la demandante.

TERCERO. Se ordena la conciliación y levantamiento de las actas conciliatorias en este asunto, si así hubiere y se encontrare empujado el remanente poner a disposición del demandante correspondiente. Oficiarse de conformidad.

CUARTO. Si hubiere litigios judiciales por cuenta del presente proceso, muédese a su entrega a quien hubiere sido designado o intercedido, haciendo la aclaración que en caso de no ser remanente en su oportunidad se procederá a su prescripción.

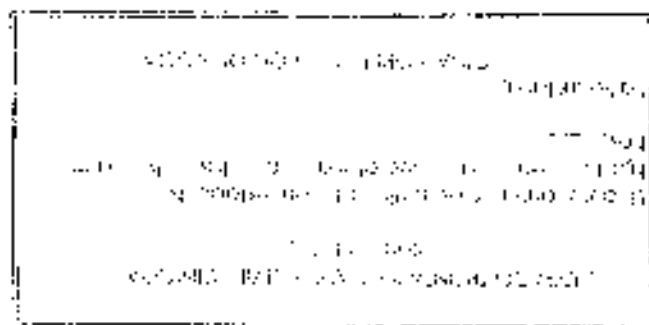
QUINTO. Sin condena en costas y perjuicios a la disposición legal.

SEXTO. Cúmplase lo anterior en el presente proceso.

NOTIFICASE

la Jueza,

MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ



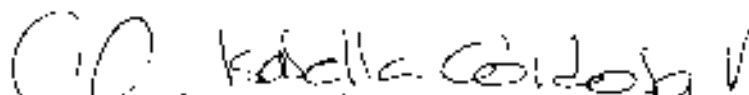
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)

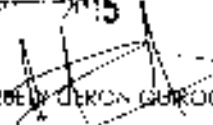
Ref: Ejecutivo 1100140030342014 00312 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la dirección de notificación señalada por el apoderado de la parte demandada en el escrito visible a folio 42 del presente encuadernamiento.

NOTIFIQUESE.


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
(1) JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.	
El auto anterior es notificado en estado No 23	
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.	
del 25 de febrero de 2015	
La Secretaria	
 GINA NORBELIN JERON GURUGA	

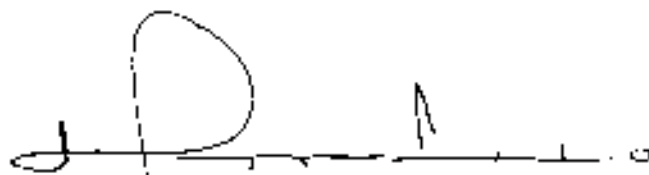
ORIGINAL

Señor(a)
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA
MARIN Y OTROS.
Radicado: 2014-312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial
de la parte demandante, me permito aportar una nueva dirección donde pueden ser
notificados los demandados JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA
CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN; CARRERA 1 B No. 3-37 ESTE, DE
FACATATIVA.

Atentamente,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No. 119299 del C. S. J.



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312844988

ARTICULO: 315

RADICADO: 2014-312

EL DÍA 12 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA
DEL:

JUZGADO: JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-312

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER

NOTIFICADO: HERNAN MAHECHA MARIN

DIRECCIÓN: CRA 1 -13 CON CALLE 3 ESTE Y/O CARRERA 1-B CON CALLE 3 ESTE FACATATIVA

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - FACATATIVA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 23 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D. C.

CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

ART 315 C. P. C

Señor

HERNAN MAHECHA MARIN

CARRERA 1-13 CON CALLE 3 ESTE Y/O CARRERA 1-8 CON CALLE 3 ESTE
FACATATIVA

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.2014-312 De COOPERATIVA DE APOORTE Y
CREDITO COOCRESER -Contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA
CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN.

Servicio Postal Autorizado

Sírvase comparecer a este despacho Judicial dentro de los CINCO (5) días hábiles
siguientes a la entrega de esta comunicación (de lunes a viernes en el horario de
las 08:00A.M. a 1:00P.M y de 2:00P.M a 5:00 P. M.) con el fin de notificarle
personalmente el contenido del auto de Mandamiento de pago de fecha 02 DE
MAYO DE 2014, proferidos dentro del proceso arriba mencionado.

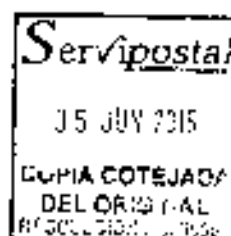
Empleado responsable

parte interesada

Heidi Contreras Santa, Usche
Nombres y apellidos

Firma

Firma



Servipostal

SERVIPOSTAL LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S. NIT 90018455-5 Págs. Postal 022 Calle 240 No. 11 A-53 Mt. 1 Oficina 302 BOGOTÁ 11001102587 - 321-4062811 COMUNICACIONES 009955 www.servipostal.com.co



288312644988

FACTURA DE VENTA No. 1-21954

RESOLUCIÓN DIAN No. 11000055807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO FACTURA POR COMPUTADOR NUMERACIÓN AUTORIZADA 0000000001 AL 0000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGIN
						BOGOTÁ
REMITENTE		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO
ALZADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ		0		CALLE 10 N° 14 - 32 PISO 10		
ENVIADO POR		RADIADO		PROCESO		ARTÍCULO N°
ALZADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPACRISER		2014-312		SUSCRIPCIÓN MEXI		COOPACRISER 215 de C.R.C.
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		NÚM. OBLIGACIÓN
FERNÁN VALENZUELA MARI		CALLE 10 CON CALLE 135 EN CARRETERA NEÓN CALLE 135 FACATATÁ				CPA-HEVOY
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR
MSU	1	0.05	1 x 1 x 1	1	10000	10000
CÓDIGO CONTENEDOR		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA 1		DOC		D		Rehusado No Rehecho No Estaba
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.
				JUNIO 19/2015 09:00 AM		NEW E-101H

Servipostal

SERVIPOSTAL LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S. NIT 90018455-5 Págs. Postal 022 Calle 240 No. 11 A-53 Mt. 1 Oficina 302 BOGOTÁ 11001102587 - 321-4062811 COMUNICACIONES 009955 www.servipostal.com.co



288312644988

FACTURA DE VENTA No. 1-21954

RESOLUCIÓN DIAN No. 11000055807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO FACTURA POR COMPUTADOR NUMERACIÓN AUTORIZADA 0000000001 AL 0000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGIN
						BOGOTÁ
REMITENTE		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO
ALZADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ		0		CALLE 10 N° 14 - 32 PISO 10		
ENVIADO POR		RADIADO		PROCESO		ARTÍCULO N°
ALZADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPACRISER		2014-312		SUSCRIPCIÓN MEXI		COOPACRISER 215 de C.R.C.
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		NÚM. OBLIGACIÓN
FERNAN VALENZUELA MARIA		CALLE 10 CON CALLE 135 EN CARRETERA NEÓN CALLE 135 FACATATÁ				CPA-HEVOY
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR
MSU	1	0.05	1 x 1 x 1	1	10000	10000
CÓDIGO CONTENEDOR		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA 1		DOC		D		Rehusado No Rehecho No Estaba
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.

Servipostal

SERVIPOSTAL LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S. NIT 90018455-5 Págs. Postal 022 Calle 240 No. 11 A-53 Mt. 1 Oficina 302 BOGOTÁ 11001102587 - 321-4062811 COMUNICACIONES 009955 www.servipostal.com.co



288312644988

FACTURA DE VENTA No. 1-21954

RESOLUCIÓN DIAN No. 11000055807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO FACTURA POR COMPUTADOR NUMERACIÓN AUTORIZADA 0000000001 AL 0000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGIN
						BOGOTÁ
REMITENTE		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO
ENVIADO POR		RADIADO		PROCESO		ARTÍCULO N°
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		NÚM. OBLIGACIÓN
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR
MSU	1	0.05	1 x 1 x 1	1	10000	10000
CÓDIGO CONTENEDOR		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA 1		DOC		D		Rehusado No Rehecho No Estaba
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.

17

18

19

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D. C.

CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

ART 315 C. P. C

Señor

HERNAN MAHECHA MARIN

CARRERA 1-13 CON CALLE 3 ESTE Y/O CARRERA 1-B CON CALLE 3 ESTE
FACATATIVA

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.2014-312 De COOPERATIVA DE APOORTE Y
CREDITO COOCRESER -Contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA
CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN.

Servicio Postal Autorizado _____

Sírvase comparecer a este despacho Judicial dentro de los CINCO (5) días hábiles
siguientes a la entrega de esta comunicación (de lunes a viernes en el horario de
las 08:00A.M. a 1:00P.M y de 2:00P.M a 5:00 P. M.) con el fin de notificarle
personalmente el contenido del auto de Mandamiento de pago de fecha 02 DE
MAYO DE 2014, proferidos dentro del proceso arriba mencionado.

Empleado responsable

parte interesada

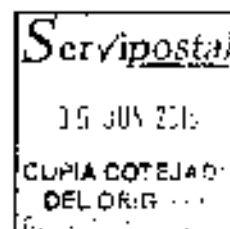
Heidy Cantarza Santos Usche

Nombres y apellidos

Firma

[Firma]

Firma



ORIGINAL

Señor(a)

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.

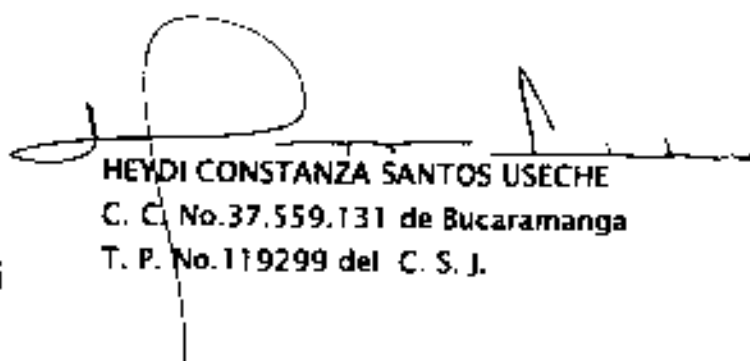
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito allegar certificado de SERVIPOSTAL, donde consta que la dirección aportada NO EXISTE, por lo tanto no fue posible la entrega del citatorio al demandado HERNAN MAHECHA MARIN.

Atentamente,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No. 119299 del C. S. J.

55

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C, dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-0312-34

En observancia y cumplimiento del contenido del Acuerdo No. PSAA15



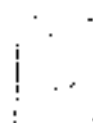
JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

5A

INFORME SECRETARIAL

HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE INGRESA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, PARA AVOCAR CONOCIMIENTO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN ACUERDO **PSAA 15-10375** DEL 12 DE AGOSTO DE 2015, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA



RECEIVED
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA

25 SEP 1995

Constantino, Santos, Heidy
Vasquez

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C, dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-0312-34

Revisadas las distintas actuaciones surtidas al interior del presente protocolo civil, denota el Despacho que a esta altura del litigio la parte actora no ha dado cumplimiento a la orden de notificación dispuesta en la providencia que dictó orden de pago en el presente protocolo civil con el fin de integrar el contradictorio propuesto en el libelo demandatorio, actuación necesaria para seguir con el trámite del proceso, sumado a que no existen acciones pendientes a cargo del Despacho para la materialización de las medidas cautelares deprecadas en el litigio.

En virtud de lo anterior, siendo necesario que la parte demandante imprima a este asunto el impulso procesal correspondiente, por ser procedente, este estrado judicial **DISPONE:**

ORDENAR a la parte actora surtir en debida forma las diligencias de notificación en mención, las cuales deberán efectuarse dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente del envío de los telegramas descritos en providencia de la misma fecha, so pena de declararse el desistimiento tácito del proceso de acuerdo a lo normado en el art. 317 del C.G. del P, como quiera que por la ausencia del cumplimiento de dicha carga no es posible continuar con el trámite de la demanda.

NOTIFIQUESE,
(2)

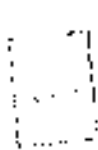

AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL - AL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.,
La providencia anterior se notifica por cada día hábil en la que
se da la hora de los días 2015

No 130 HCY

La Secretaría Adjunta al Jefe del Despacho





25.8.1944
25.8.1944

Periklanzei Gort. 3. Heydt
sche

[Handwritten signature]

Señor(a)

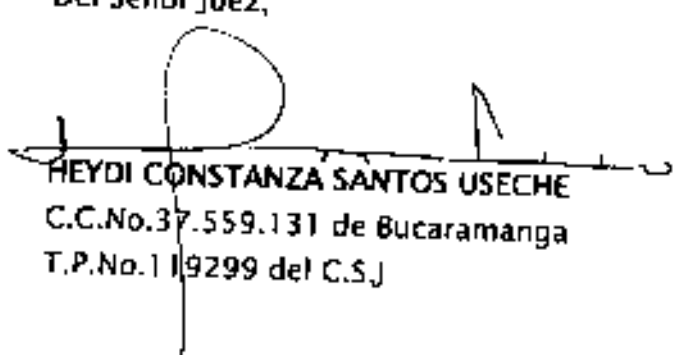
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Juzgado de origen 34 Civil Municipal de Bogotá/ Proceso Ejecutivo Mixto de COOCRESER contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito aportar una nueva dirección donde puede ser notificados los demandados JULIO CESAR VALDES, LUZ ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN CARRERA 1 B No.3-37 ESTE, DE FACATATIVA.

Del Señor Juez,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C.No.37.559.131 de Bucaramanga
T.P.No.119299 del C.S.J





JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

ANULADO
INFORME SECRETARIAL

INFORME
HOY ES UN 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VISTA DEL PRESENTE PROCESO
AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, PARA VOCAR CONOCIMIENTO,
EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN ACUERDO PSAA15-10336 DEL 29
DE ABRIL DE 2015, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

SECRETARIAL

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

HOY 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, CON SOLICITUD DE NUEVA DIRECCION.

Adriana Carolina Rocha Paramo

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-0312-34

En observancia al escrito visible a folio 57 de este cuaderno, el Despacho **DISPONE:**

Para efectos de notificación a la parte pasiva obsérvese la siguiente dirección:
CARRERA 1 B N° 3 - 37 ESTE, de Facatativá

NOTIFIQUESE,


AZUCENA GALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica por escrito a la parte pasiva en la secretaría a las 8:00 A.M.	
No. 156	HOY 701215
En Secretaría, Adriana Carolina Espino Padilla	

**CERTIFICA QUE:**

Nº de CERTIFICADO 288312660004

ARTÍCULO: 315

RADICADO 2014-132

EL DÍA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTÁ

RADICADO: 2014-132

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOGRESER

IDENTIFICADO: JULIO CESAR VALEZ LUZ

DIRECCIÓN: CRA 1 B # 3-37 ESTE Y / O CALLE 3 ESTE # 18-13 BARRIO EL PARAISO

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - FACATATIVA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOGRESER
CRA 1 B # 3-37 ESTE Y / O CALLE 3 ESTE # 18-13 BARRIO EL PARAISO

Ser...

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

SEMPRE AL LUGAR DE DESTINO. SAL. NO
 SE PUEDE A SU LUGAR DE DESTINO. SAL. NO
 SE PUEDE A SU LUGAR DE DESTINO. SAL. NO
 SE PUEDE A SU LUGAR DE DESTINO. SAL. NO

288312601

DEPARTAMENTO - OBJETIVO / CANTIDAD
 CUSCO - PUNTA DE AGUA

TELÉFONO

ARTÍCULO 14

DIRECCIÓN
 CARRERA 100 - PUNTO DE AGUA

PROCESO
 EJECUTIVO MIXTO

NUM. COLECCIÓN

VALOR TOTAL

OTROS

COSTO MANEJO

VALOR

FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

FECHA Y HORA DE ENTREGA

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

REMITENTE

ENVÍADO POR

DESTINATARIO

UNIDADES

PESES

UNIDADES

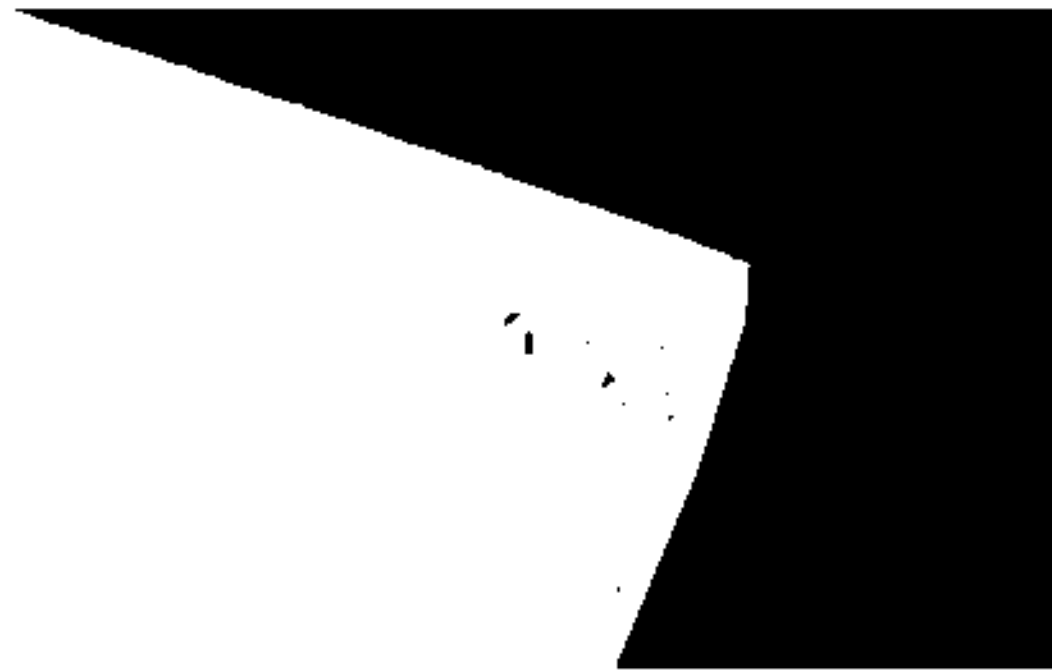
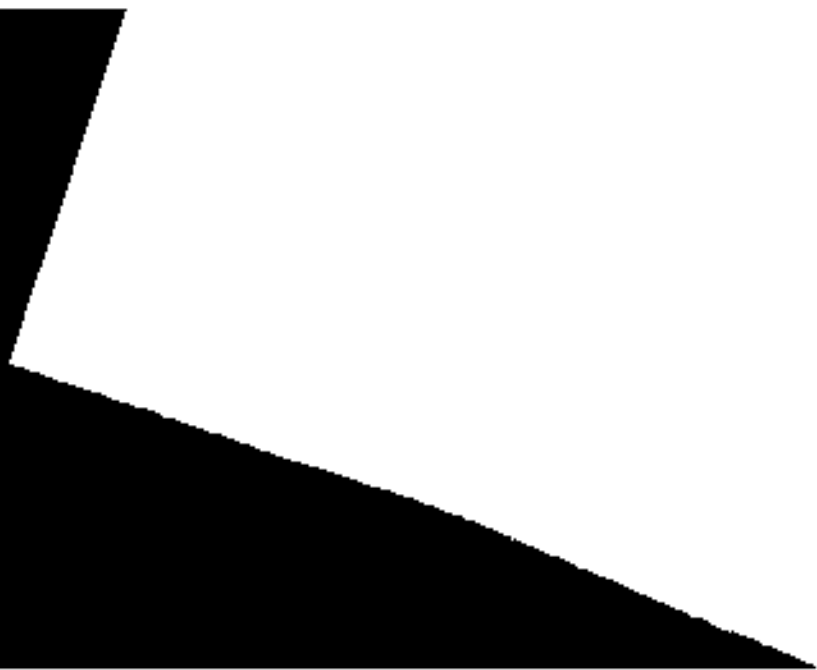
DIRECCIÓN

PESES A COBRAR

FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

FECHA Y HORA DE ENTREGA

1000000



Servicio Postal

SERVICIO POSTAL INDICATOR NACIONAL S.A.S. NIT 900105555-5 Reg. Merc. 10222 Calle 24a No. 11A - 33ma. Edificio 402 BOGOTÁ D.C. 1122901 - 3314 (BOGOTÁ) L.L.M.A. CONTINUACIONES 00362 www.servicipostal.com.co info@servicipostal.com.co



288312660905

GUIA / AYUDAS
CREDITO
FACTURACION

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADELANTO		PAIS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO - ENTIDAD		OFICINA ORIGIN
		Guatemala	CUNDINAMARCA - FACATATIVA		BOGOTÁ
REMITENTE		NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCION	TELÉFONO	
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ			CARRERA 10 N° 12-65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL		
ENVIADO POR		RADICADO	PROCESO	ARTICULO 1°	
COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER			COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER	Artículo 1° de la C.P.C.	
DESTINATARIO		DIRECCION	CODIGO POSTAL		NUM. DELIGACION
HERNAN MAHECHA MARIN		CARRERA 1 B No. 3 37 ESTE Y/O CALLE 3 ESTE No. 1B- 13 BARRIO EL PARAISO			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	ORIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASSEGUADO
M&J	1			1	1000
DICE CONTERER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIDUAD		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE	
MUESTRA				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE	
DESCRIPCION				Reusado No Recibe No Existe	
				Fecha y hora de entrega	
				TELEFONO	

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No. 19 65 PISO 5
EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D. C.

CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

ART 315 C. P. C

Señor

HERNAN MAHECHA MARIN

CARRERA 1 B No. 3 37 ESTE Y/O CALLE 3 ESTE No. 1B- 13 BARRIO EL PARAISO
FACATATIVA

REF: JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.2014 312 De COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER -
Contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN.

Servicio Postal Autorizado

Sírvase comparecer a este despacho judicial dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación (de lunes a viernes en el horario de las 08:00A.M. a 1 00P.M y de 2:00P.M a 5 00 P. M.) con el fin de notificarle personalmente el contenido del auto de Mandamiento de pago de fecha 02 DE MAYO DE 2014, proferidos dentro del proceso arriba mencionado.

Empleado responsable

parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

Firma

Servipostal

SERVIPOSTAL LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S. N.I.
900120000-8 Reg. Postal UNICOL S.A.S. No. 214-5217-1
Oficina 302 Bogotá D.C. PBX: 8122583 301 40485521 No. MIN
COMUNICACIONES 002655 www.servipostal.com.co
mailto:atencioncliente@servipostal.com.co

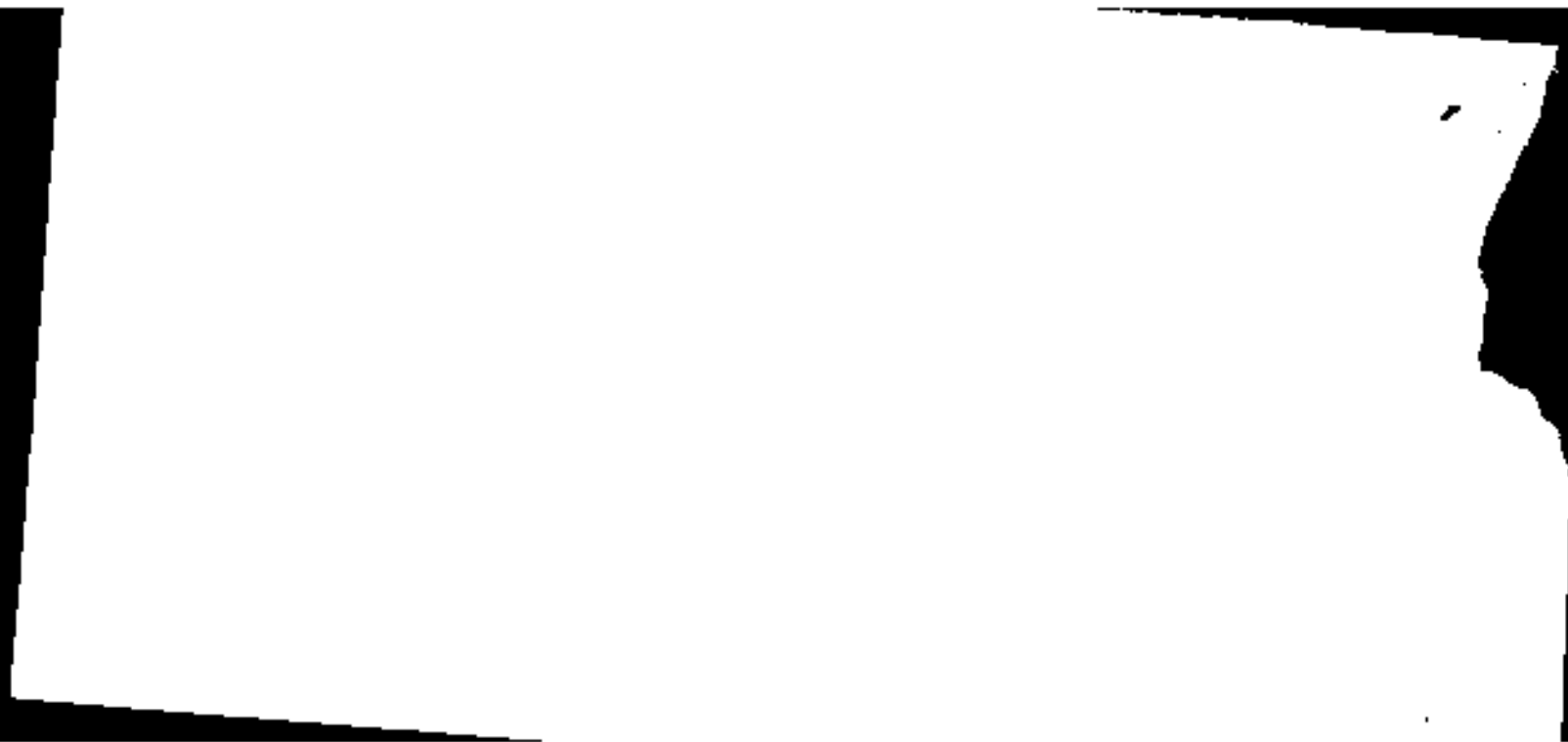


288312660906

DEPARTAMENTO
FACTURACION

FECHA Y HORA DE ADMISION		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO - CIUDAD		OFICINA ORIGEN	
		CJOMIN		COORDINADA - FACTORIA		GRUPO	
		NIT / COD IDENTIFICACION		DIRECCION		TELEFONO	
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DESORDENES DE BOGOTA		RADIACION		CARACTERISTICA "ASIMETRICIDAD" CAMACOL		ARTICULO 10	
		2014-312		PROCESO		Clasificación de S.M.C.	
				EJECUTIVO MIXTO		HUM. OBLIGACION	
		DIRECCION		CODIGO POSTAL		VALOR TOTAL	
DESTINATARIO		LRA 1611 - DISTRITO DE CHIA - ITATI - 1013 - BARRIO EL PINOCHO		COSTO MANEJO		OTROS	
ANGELA PATRICIA ORRACHO		VALOR ASEGURADO		2000		VALOR TOTAL	
SERVICIO		1000		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE	
UNIDADES		PESO				Rechazado No Remite No Edate	
TARIFA CONTENER		DIMENSIONES					
MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFIRMACION					
DESCRIPCION				FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELEFONO	

DESTINATARIO



Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT 149154155-5 Reg. Transmision: Cúmbita No. 71 A-52190-1 Oficina NO BOGOTÁ P.BX. 3122907 - 321-4040283 Correo Electrónico: atenciones@servipostal.com.co



GUIA / AWB No
CREDITO
FACTURACION-

28

FECHA Y HORA DE ADMISION		PAIS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO - CIUDAD		OFICINA ORIGEN
Remite		DIRECCION		TELEFONO	
REMITENTE		DIRECCION		TELEFONO	
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA		CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL			
ENVIADO POR		RADICADO	PROCESO	ARTICULO N°	
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA S.C. COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER		2014-312	EJECUTIVO MIXTO	Citas con Art. 715 del C.P.C.	
DESTINATARIO		COORDINADOR		NUM. ORIGINACION	
ANGELA PATRICIA CAMACHO		CALLE 3 ESTE Y/O CALLE 3 ESTE No. 13 BARRIO EL PARAISO		F	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DEMANUNTES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO
MSJ					
DICE CONTENEDOR		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE	
MUESTRA				Rehusado No Reusado No Faltante	
DESCRIPCION		Declaración de conformidad de este envío con el objeto de presentarlo y/o consignarlo en el sistema de correo electrónico de la oficina de destino.			
		FECHA Y HORA DE ENTREGA			
		TELÉFONO			

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
EDIFICIO CAMACOL
BOGOTA D. C.

CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

ART 315 C. P. C

Señor

HERNAN MAHECHA MARIN

CARRERA 1 B No. 3-37 FSTE Y/O CALLE 3 ESTE No. 13 BARRIO EL PARAISO
FACATATIVA

REF: JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA /PROCESO EJECUTIVO MIXTO No.2014-312 De COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER
Contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN.

Servicio Postal Autorizado

Sírvase comparecer a este despacho Judicial dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación (de lunes a viernes en el horario de las 08:00A.M. a 1:00P.M y de 2:00P.M a 5:00 P. M.) con el fin de notificarle personalmente el contenido del auto de Mandamiento de pago de fecha 02 DE MAYO DE 2014, proferidos dentro del proceso arriba mencionado.

Empleado responsable

parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

Firma

Seripostal



Ca

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312650906

ARTICULO: 315

RADICADO: 2014-312

EL DÍA 30 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE LA
CORRESPONDENCIA DEL.

JUZGADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

CIUDAD DE JUZGADO. BOGOTA

RADICADO: 2014-312

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESEH

NOTIFICADO: ANGEI A PATRICIA CAMACHO

DIRECCIÓN: CRA 1 B # 3-37 ESTE Y/O CALLE 3 ESTE # 1B 13 BARRIO EL PARAISO

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - FACATATIVA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Fiscalía General de la Nación, en Bogotá, D.C., el día 04 de noviembre de 2015.

22

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
EDIFICIO CAMACOL
BOGOTA D. C.

CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

ART 315 C. P. C.

Señora

ANGELA PATRICIA CAMACHO

CARRERA 1 B No. 3-37 ESTE Y/O CALLE 3 ESTE No. 1B- 13 BARRIO EL PARAISO
FACATATIVA

REF: JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ PROCESO EJECUTIVO
MIXTO No.2014 312 De COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER
Contra JULIO CESAR VAIDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN
MAHECHA MARIN.

Servicio Postal Autorizado

Sírvase comparecer a este despacho Judicial dentro de los CINCO (5) días hábiles
siguientes a la entrega de esta comunicación (de lunes a viernes en el horario de
las 08:00A.M. a 1:00P.M y de 2:00P.M a 5:00 P. M.) con el fin de notificarle
personalmente el contenido del auto de Mandamiento de pago de fecha 02 DE
MAYO DE 2014, proferidos dentro del proceso arriba mencionado.

Empleado responsable

parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

Firma

ORIGINAL

Señor(a)

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DESCONGETION DE BOGOTA

Bogotá D. C

E. S. D.

Referencia: Juzgado de origen: 34 Civil Municipal de Bogotá /Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito allegar certificado de SERVIPOSTAL, donde consta que la dirección aportada NO EXISTE, por lo tanto no fue posible la entrega de los citatorios a los demandados JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN.

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No. 119299 del C. S. J.

COPIA



Heydi Constanza Santos Useche

Señor(a)

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DESCONGETION DE BOGOTA

Bogotá D. C

E. S. D.

Referencia: Juzgado de origen: 34 Civil Municipal de Bogotá /Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.
Radicado: 2014-312

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.5598.131 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional número 119299 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera muy respetuosamente me permito solicitar al despacho que como quiera que mi poderdante y la suscrita desconocemos la dirección donde pueda residir y el lugar de trabajo donde puedan notificarsen personalmente a los demandados JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN, circunstancia que se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud, es que se pide el emplazamiento por el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C.C.No. 37.559.131 de Bucaramanga

T.P.No. 119299 del C.S.J.

ORIGINAL

23



Heydi Constanza Santos Useche

RECIBO DEL JUEZ 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
2015-11-30 15:00

Señor(a)
JUEZ 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/ Proceso
Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.
Radicado: 2014-312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial
de la parte demandante, me permito solicitar comedidamente al despacho, se sirva
avocar conocimiento y así mismo se dé trámite a la solicitud radicada el día 30 de
noviembre de 2015, el cual reposa en el expediente.

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No. 119299 del C. S. J.



74

JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

HOY 13 DE ABRIL 2016 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, PARA AVOCAR CONOCIMIENTO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS PSAA15 – 10402 DEL 29 DE OCTUBRE Y PSAA15-10414 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL DESPACHO DEJA CONSTANCIA QUE CON OCASIÓN DE LA ASAMBLEA PERMANENTE REALIZADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE BOGOTÁ, SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS JUDICIALES ENTRE LAS FECHAS 19 DE ENERO AL 13 DE MARZO DE 2016, REINICIANDO TÉRMINOS EL 14 DE MARZO DE 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsa Rocio Contreras Pachon'.

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
 BOGOTÁ, D.C.
 Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 Bogotá, D.C. - Colombia

75

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., ____ / ____ / ____.

Ref.: 2014 - 0312 (34)

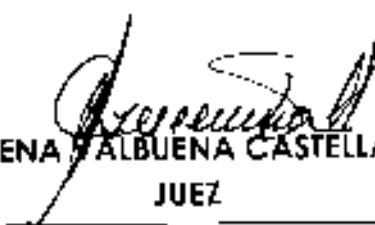
Ejecutivo

En observancia y cumplimiento del contenido de los Acuerdos PSAA15 - 10414 del 30 de Noviembre de 2015 y PSAA 16 - 10506 del 20 de abril de 2016, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, siendo procedente, el Despacho **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra y para los fines procesales a que haya lugar, de conformidad con el trámite procesal impartido a la presente actuación por el Juzgado de origen.

2. **ORDENAR** el EMPLAZAMIENTO de los demandados FERNÁN MAHECHA MARÍN, JULIO CESAR VALDES LUZ y ÁNGELA PATRICIA CAMACHO, el cual deberá efectuarse mediante la "(...) inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez (...)"; el día domingo en uno de los siguientes diarios, EL NUEVO SIGLO o LA REPÚBLICA, conforme lo establece el art. 318 del C.P.C.

NOTÍFQUESE.


AZUCENA ALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notificó por correo electrónico a la secretaría siendo firmada por los Jueces, el día ____ de ____ de ____.	
Nº. 02	100
La Secretaría, El Jefe de la Oficina de Gestión y de la Oficina de	

[illegible]

[illegible]

MEMORIA DE COLONIA
DEL PODER PUBLICO AZUL
DE FAMILIA DE INGENIERIA Y
OTRA YAO IN FIELTROM, AS
SUCESIONA SUCESIONA DE AL
Y BOB DE FAMILIA DE BOBETA L.

My Own Field

121) de
des choses
importantes
pour lesquelles
il est nécessaire
de leur dire, leur
expliquer les raisons
pour lesquelles

DEPT. OF DEFENSE
PUBLIC AFFAIRS OFFICE
WASHINGTON, D.C.

DOMINGO DE MAYO DE 2018

GO 29 DE MAYO DE 2018

[bongio.com/co](http://www.bongio.com/co)

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-11-2001 BY 60322
UCBAW/BJA

OF JOURNAL A/C
ANALYSIS OF RESULTS
1/15/68 (10/15/68)

21 APR 1964

100-443887-100

www.fishbase.org

1

[illegible]

1. **NAME OF THE PARTY**
 2. **NAME OF THE PARTY**
 3. **NAME OF THE PARTY**
 4. **NAME OF THE PARTY**
 5. **NAME OF THE PARTY**
 6. **NAME OF THE PARTY**
 7. **NAME OF THE PARTY**
 8. **NAME OF THE PARTY**
 9. **NAME OF THE PARTY**
 10. **NAME OF THE PARTY**
 11. **NAME OF THE PARTY**
 12. **NAME OF THE PARTY**
 13. **NAME OF THE PARTY**
 14. **NAME OF THE PARTY**
 15. **NAME OF THE PARTY**
 16. **NAME OF THE PARTY**
 17. **NAME OF THE PARTY**
 18. **NAME OF THE PARTY**
 19. **NAME OF THE PARTY**
 20. **NAME OF THE PARTY**
 21. **NAME OF THE PARTY**
 22. **NAME OF THE PARTY**
 23. **NAME OF THE PARTY**
 24. **NAME OF THE PARTY**
 25. **NAME OF THE PARTY**
 26. **NAME OF THE PARTY**
 27. **NAME OF THE PARTY**
 28. **NAME OF THE PARTY**
 29. **NAME OF THE PARTY**
 30. **NAME OF THE PARTY**
 31. **NAME OF THE PARTY**
 32. **NAME OF THE PARTY**
 33. **NAME OF THE PARTY**
 34. **NAME OF THE PARTY**
 35. **NAME OF THE PARTY**
 36. **NAME OF THE PARTY**
 37. **NAME OF THE PARTY**
 38. **NAME OF THE PARTY**
 39. **NAME OF THE PARTY**
 40. **NAME OF THE PARTY**
 41. **NAME OF THE PARTY**
 42. **NAME OF THE PARTY**
 43. **NAME OF THE PARTY**
 44. **NAME OF THE PARTY**
 45. **NAME OF THE PARTY**
 46. **NAME OF THE PARTY**
 47. **NAME OF THE PARTY**
 48. **NAME OF THE PARTY**
 49. **NAME OF THE PARTY**
 50. **NAME OF THE PARTY**
 51. **NAME OF THE PARTY**
 52. **NAME OF THE PARTY**
 53. **NAME OF THE PARTY**
 54. **NAME OF THE PARTY**
 55. **NAME OF THE PARTY**
 56. **NAME OF THE PARTY**
 57. **NAME OF THE PARTY**
 58. **NAME OF THE PARTY**
 59. **NAME OF THE PARTY**
 60. **NAME OF THE PARTY**
 61. **NAME OF THE PARTY**
 62. **NAME OF THE PARTY**
 63. **NAME OF THE PARTY**
 64. **NAME OF THE PARTY**
 65. **NAME OF THE PARTY**
 66. **NAME OF THE PARTY**
 67. **NAME OF THE PARTY**
 68. **NAME OF THE PARTY**
 69. **NAME OF THE PARTY**
 70. **NAME OF THE PARTY**
 71. **NAME OF THE PARTY**
 72. **NAME OF THE PARTY**
 73. **NAME OF THE PARTY**
 74. **NAME OF THE PARTY**
 75. **NAME OF THE PARTY**
 76. **NAME OF THE PARTY**
 77. **NAME OF THE PARTY**
 78. **NAME OF THE PARTY**
 79. **NAME OF THE PARTY**
 80. **NAME OF THE PARTY**
 81. **NAME OF THE PARTY**
 82. **NAME OF THE PARTY**
 83. **NAME OF THE PARTY**
 84. **NAME OF THE PARTY**
 85. **NAME OF THE PARTY**
 86. **NAME OF THE PARTY**
 87. **NAME OF THE PARTY**
 88. **NAME OF THE PARTY**
 89. **NAME OF THE PARTY**
 90. **NAME OF THE PARTY**
 91. **NAME OF THE PARTY**
 92. **NAME OF THE PARTY**
 93. **NAME OF THE PARTY**
 94. **NAME OF THE PARTY**
 95. **NAME OF THE PARTY**
 96. **NAME OF THE PARTY**
 97. **NAME OF THE PARTY**
 98. **NAME OF THE PARTY**
 99. **NAME OF THE PARTY**
 100. **NAME OF THE PARTY**

* IF: 10/10/2017
 * IF: 10/10/2017

[illegible]

City of Dallas

1

Ergebnisse der Fragebogen-
untersuchung:

[illegible][illegible]

10/10/10

1

ORIGINAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA 15/07/2014 DE 14:05

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D. C.

E. S. D.

Referencia: Juzgado de Origen: 34 Civil Municipal de Bogotá / Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-0312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito allegar certificado de la publicación del edicto emplazatorio a los demandados JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN, en el diario El Nuevo Siglo, cumpliendo así con lo exigido por el despacho.

Atentamente,



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga

T. P. No. 119299 del C. S. J.



PUBLICACIONES
JUDICIALES

Cra 10 No. 14 - 56 - Mezzanine 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 288 18 88 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 317 640 19 77 - Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

ORDEN DE
PUBLICACION

No. **NS 6131**

MEDIO:

EL NUEVO SIGLO

CIUDAD BOGOTÁ, D.C.

27/05/2016

RECIBE:

RICDY SANTOS

NIT/C.C:

39,959,131

DIRECCION:

TEL:

3176487164

FECHA PUBLICACION

FECHA ENTREGA

ANUNCIO

VALOR

29/05/2016

31/05/2016

EMP. HERNAN MAHECHA MARIN, JULIO CESAR VALEZ LUZ

\$ 63.000

31/05/2016

RECIBIÓ EL D. C. 39.959.131

CHEQUE No.

BANCO

CAJERO

JUAN MANUEL

TOTAL

\$ 63.000

NOS RESERBAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER EL ANUNCIO

CLIENTE

IMPORTE TOTAL: \$ 63.000 - IMPORTE PAGADO: \$ 0.000 - IMPORTE POR PAGAR: \$ 63.000

74

Flaz Roca
Contreras
Pachon



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REGISTROS NACIONALES Y EMPLAZADOS



Departamento: BOGOTÁ	Código: BOGOTÁ D.C. 11001
Corporación: FRECUENTES CAUSAS LT	Expediente: JUZGADOS FRECUENTES CAUSAS LT - INC
Distrito/Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Despacho: Juzgados Frecuentes Causas LT - Funciones M
Año: 2014	Número: 00312
Número: 00	Conservativo
Inte puestas *	Tipo: De Ejecución Judicial
Clase Proceso: Ejecutivo	Subclase: En General - Sin Subclase
Procedencia: AUTO	Tipo: EMPLAZAMIENTO
Fecha: 10/05/2016	Fecha: Finalización
Procedencia: *	
Desarrollado: Ejecución	

Icono	Descripción	Departamento	Ciudad	Código	Nombre	Número
Q J B	Demandado Indiv. auto/ Cau. ante	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	11001	CELIA DE CIUDADANIA	18503423
Q J B	Demandado Indiv. auto/ Cau. ante	CUNDINAMARCA	FACATÁ	11001	CELIA DE CIUDADANIA	11442367
Q J B	Demandado Indiv. auto/ Cau. ante	CUNDINAMARCA	FACATÁ	11001	CELIA DE CIUDADANIA	3553270
Q J B	Demandado Indiv. auto/ Cau. ante	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	11001	CELIA DE CIUDADANIA	3000812143

HERNAN MAHECHAMARIN
JULIO DE SARVALDES LUZ
ANGELA PATRICIA CAMACHO
COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO COOPER

Unidad De Información



Ultimo Acceso:
09/Jul/2016
11:35:29 A.
M.

Versión 1.1.2

original

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

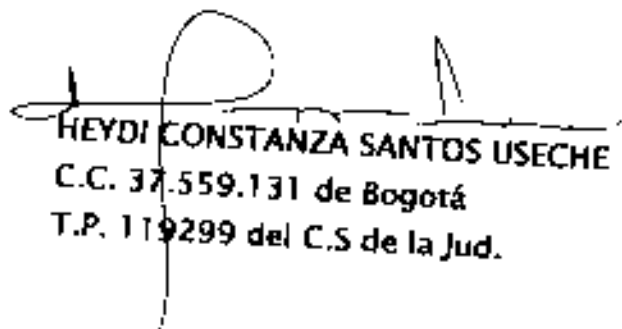
Bogotá D. C

E. S. D.

Referencia: Juzgado de Origen: 34 Civil Municipal de Bogotá / Proceso Ejecutivo
Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.
Radicado: 2014-0312

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial del demandante, de manera respetuosa me permito solicitar se sirva el despacho nombrar Curador Ad Litem con quien se deberá surtir la notificación, toda vez que transcurridos 15 días desde la publicación en el diario El Nuevo Siglo, los emplazados JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN, no comparecieron.

Atentamente,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C.C. 37.559.131 de Bogotá

T.P. 119299 del C.S de la Jud.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
Carrera 12 N° 18 - 65 Piso - 5 Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C. **25 AGO 2016**

Ref.: 2014 - 0312

Atendiendo el efectivo cumplimiento a la orden de emplazamiento y como quiera que la persona requerida no concurrió al Despacho a hacerse parte dentro el mismo, en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta la normatividad vigente para dicho fin, el Despacho **DISPONE:**

Designar como CURADOR AD—LITEM en favor de los demandados HERNÁN MAHECHA MARÍN, JULIO CESAR VALDES LUZ y ANGELA PATRICIA CAMACHO, al Abogado John Robert Luna Cruz quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, atendiendo el desarrollo habitual de su profesión, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.

Notifíquese en legal forma al Profesional del Derecho investido, en aras de que concurre a tomar posesión del cargo, bajo las advertencias correspondientes para el fin dispuesto, dejando de presente que la asunción del cargo es de obligatoria aceptación so pena de dar aplicabilidad a las sanciones previstas legalmente para dicho fin.

Sobre el particular, se señalan por concepto de gastos de curaduría la suma de \$200.000 m/cte.

NOTÍFIQUESE.

AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por correo electrónico en la secretaría condada para de los \$500 A. M.	
NO. 47	2016
La Secretaría de la Rama Civilizada Nación.	



82

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 452875

Respetado doctor

JOHN ROBERT LUNA CRUZ

DIRECCION AV CRA 80 G NO.6-19 APTO. 103 TORRE 8
BOGOTA D.C.

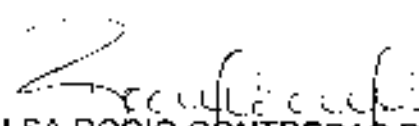
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá**
No. de Proceso: **11001418901920140031200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 19 – 65 piso 5º Edificio Camacol**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia: de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso

EL SECRETARIO(A)


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

Fecha de designación: **miércoles, 31 de agosto de 2016 16:12:30**
En el proceso No: **11001418901920140031200**



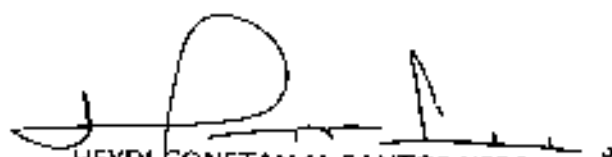
Señoría
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D. C.
E. S. D.

Referencia: Juzgado de Origen 34 Civil Municipal de Bogotá / Proceso
Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-0312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada
judicial de la parte demandante, me permito solicitar al despacho se sirva
continuar con el trámite del proceso, *designando un nuevo curador*
ad litem.

Atentamente.


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No. 119299 del C. S. J.



Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 28 DE OCTUBRE DE 2016 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO, CON SOLICITUD SE CONTINUE CON EL PROCESO. SIRVASE PROCEDER

ELSA RODRIGUEZ CONTRERAS PACHECA
SECRETARIA

BA

5 Pegantes en barra

1 Caja de Tapa Bocas

50 Cajas de Cartón para archivo

4 Cajas de papel oficio Resma

1 caja de DVD

Lo anterior en razón a que dichos elementos están agotados, situación que dificulta el cumplimiento de nuestras funciones.

Comedidamente.

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

ob



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

85

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10A No. 65 Piso 6 - Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 31 de Julio de 2016

Ref.: 2014 - 0312
Ejecutivo

Atendiendo la incomparecencia del Auxiliar de la Justicia JHON ROBERT LUNA CRUZ al presente asunto en lo que concierne a la designación establecida mediante providencia aditada 25 de agosto de 2016, en aras de continuar con el proceso, siendo procedente, el Despacho **DISPONE**:

Por Secretaría **REQUIÉRASE** al Curador Ad Litem en mención, con el fin de que proceda a acudir a este estrado, dentro el término de cinco (5) días, a tomar posesión del cargo encomendado, dada la obligatoriedad del mismo, so pena de ser acreedor de las sanciones establecidas para el efecto, librese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


AZUCENA ALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estrado fijado en la secretaría venciendo a las 8:00 A. M.	
No. 36	Hoy 31 JUL 2016
Su Secretario, Edo. Rodolfo Contreras Falcón	

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D. C
E. S. D.

Referencia: Juzgado de Origen: 34 Civil Municipal de Bogotá / Proceso
Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.
Radicado: 2014-0312

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

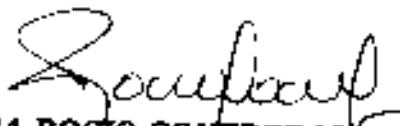
9 NOV 2014

776

Doctor
JOHN ROBERT LUNA CRUZ
AV CARRERA 80 G No. 6-19, APTO 103 TORRE 8
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2014 -00312 00 (34)
COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER CONTRA JULIO
CESAR VALDES , LUZ ANGELA PATRICIA CAMACHO

En cumplimiento a la providencias de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis dictado dentro de la proceso de la referencia ordenó requerirlo para que acuda a este estrado judicial dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta comunicación a tomar posesión del cargo de curador ad- litem dada la obligatoriedad del mismo, **so pena de ser acreedor de las sanciones establecidas para el efecto.**


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

89

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 12 - 65 Piso 5 - Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C. _____

Ref.: 2014 - 0312

Ejecutivo

Atendiendo la solicitud contenida en el documento visto a folio 87 de este cuaderno y dado que a esta altura no ha tomado posesión el Auxiliar de la Justicia designado como Curadora Ad Litem mediante proveído de fecha 25 de agosto de 2016, con el fin de continuar con el trámite del proceso este estrado judicial **DISPONE:**

1. Relevar del cargo conferido al auxiliar descrito en el acta visible a folio 82 de este cuaderno.

2. En su lugar se designa como Curadora Ad Litem al Sr. _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

40

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 13 DE enero DE 2017 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO, con solicitud de relevo al relevo del Curador Ad Litem SIRVASE PROVEER.

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHÓN
SECRETARIA



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 469031

Respetado doctor
MARTHA AZUCENA RAMIREZ APONTE
DIRECCION CL 19 5-51 OF 606
BOGOTA D.C.

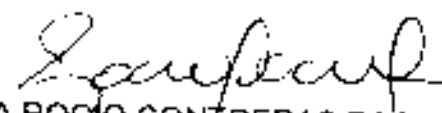
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001418901920140031200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 5º EDIFICIO CAMACOL**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

Fecha de designación: **lunes, 23 de enero de 2017 16:51:12**
En el proceso No. **11001418901920140031200**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

91

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia.
TEL: 3520435

Email: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Ref: Proceso 2014-00312 (34)

En Bogotá D.C., a veintisiete (27) días del mes de ENERO de dos mil DIECISIETE (2017), se notifica personalmente a la señora **ANGELA PATRICIA CAMACHO** identificada con C.C. No. 35.532.767 de Facatativá, en su calidad de demandada dentro del proceso Ejecutivo No. 2014-00312 (34) de COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRECSER contra JULIO CESAR VALDES LUZ y ANGELA PATRICIA CAMACHO, a quien se le notifica la providencia de fecha 2 de mayo de 2014 vista a folio 26, folio 75, folio 81. Se le informa que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar términos que corren conjuntamente. Se le hace entrega del traslado correspondiente.

Quien se notifica,


ANGELA PATRICIA CAMACHO

C.C. 35532767

DIRECCION Calle 3A # 18-13 Facatativá

TELEFONO 3102532629

Correo Electrónico angela.pato.c@hotmail.com

QUIEN NOTIFICA:


Elsa Rocio Contreras Pachón
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 16 DE AGOSTO DE 2016 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO, INFORMANDO QUE VENCIO EL TÉRMINO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. SÍRVASE PROVEER


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

92

INFORME SECRETARIAL

HOY 1 DE Marzo DE 2017 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO, termino indicado en providencia anterior
venido en silencio _____
_____ SIRVASE PROVEER.

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.

TEL 3520435

Email: j19pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 19-65, Piso 5

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), se notifica personalmente la abogada **DORA ESPERANZA JARAMILLO CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.316.854 de Bogotá, T.P. No. 36930 del C. S. de la J., en su calidad de CURADOR AD LITEM de los demandados TEOFILDE TORRES PRADA Y JESÚS ORLANDO ARDILA dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de WILLIAM BARRERA DÍAZ. Contra TEOFILDE TORRES PRADA Y JESÚS ORLANDO ARDILA, a quien le notifico la admisión de la demanda de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015) obrante a folio 12 y providencia a folio 15, quien cuenta con el termino de diez (10) días para contestar la demanda.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
-o providencia anterior se refirió por estado fidedigno en la secretaría
servicio de hora de los 8:00 A.M.
No. 23-27
110
Luz Secretaría Fiso Rocio Contreras Pachón

AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

NOTÍFQUESE.

2. Por Secretaría, sirvase requerir por el medio más expedito a la Abogada MARTHA AZUCENA RAMÍREZ APONTE, con el fin de que proceda a poner en conocimiento del Despacho las razones por las cuales a la fecha ha omitido dar cumplimiento de los deberes propios del cargo a ella asignado en el proceso, incordiando a acudir al Juzgado dentro del término de tres (3) días una vez recibida la comunicación, so pena de ser acreedora de las sanciones legalmente establecidas para dicho fin.
 1. Tener por notificada a la demandada ANGELA PATRICIA CAMACHO, quien además de informarse personalmente del proveído que dictó orden de pago en el proceso, dentro del término establecido para pagar, contestar la demanda y/o excepcionar, guardó silencio.
- Atendiendo el claro vencimiento del término señalado en acta adada 27 de enero de 2017, vista a folio 91, y observando que a la fecha la Auxiliar de la Justicia MARTHA AZUCENA RAMÍREZ APONTE no ha comparecido al Despacho a tomar posesión del cargo encomendado, siendo menester este Despacho determinar lo siguiente:

Ref.: 2014-0312
Ejecutivo

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C. - 7-1-2017

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10A No 19-55 Piso 5 - Bogotá D.C. - Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C.

TEL No. 249

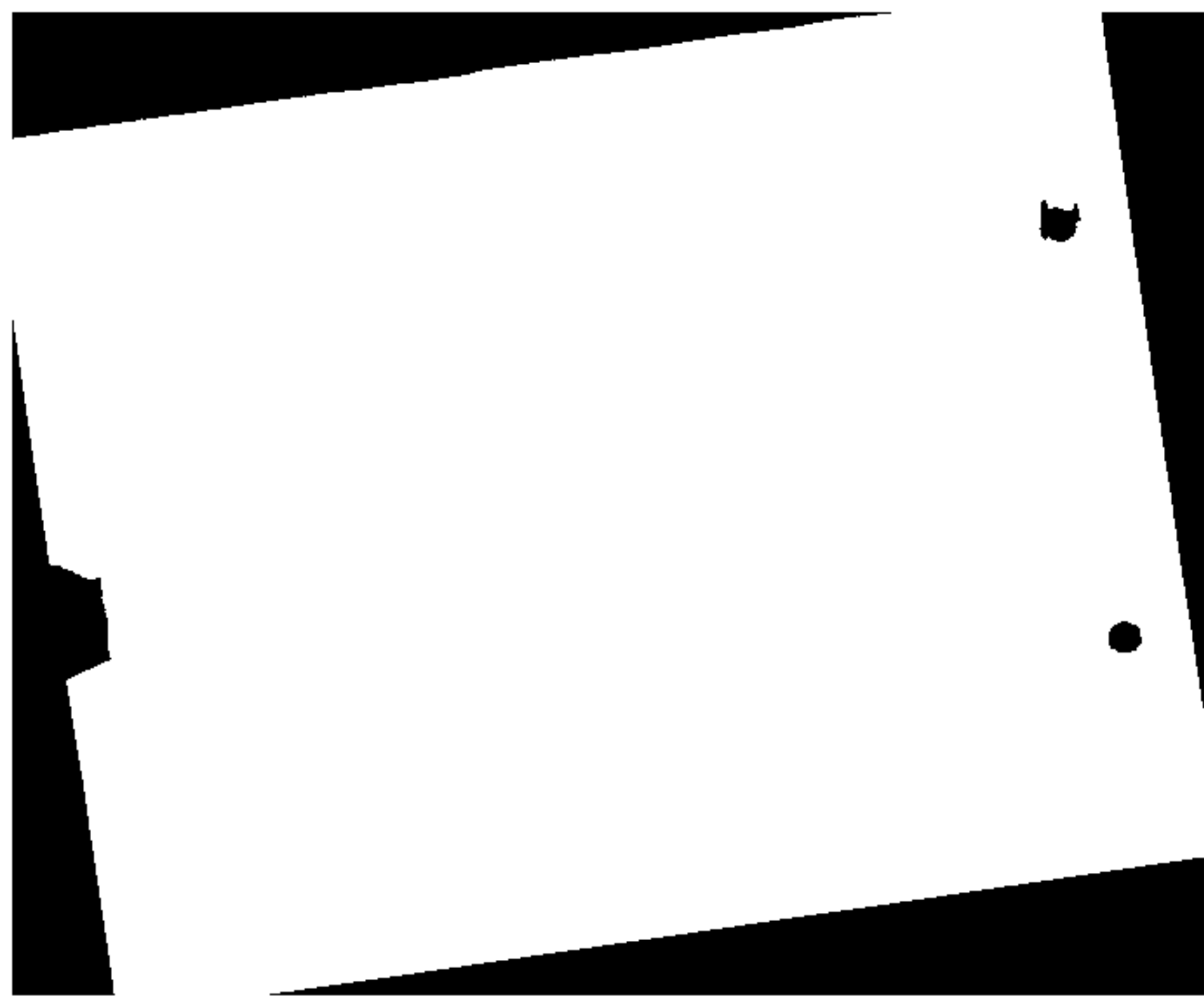
Doctora
MARTHA AZUCENA RAMIREZ APONTE.
CALLE 19 S - 51 OFICINA 606
Ciudad

REF: PROCESO MIXTO NO. 2014-00312 (34) COOPERATIVA DE APOORTE Y
CREDITO COOCRESER. CONTRA JULIO CESAR VALDES Y LUZ ANGELA PATRICIA
CAMACHO.

Comunicándole, que este Juzgado mediante auto de fecha siete (07) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), ordeno requerirla con el fin de que proceda a poner en conocimiento del Despacho las razones por las cuales a la fecha ha omitido dar cumplimiento de los deberes propios del cargo a ella asignado en el proceso, incoándola a acudir al Juzgado dentro del término de tres (03) días una vez recibida la comunicación, so pena de ser acreedora de las sanciones legalmente establecidas para dicho fin.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA







Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

95

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.
TEL: 3520435

Email: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a Diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), se notifica personalmente a la Doctora MARTHA AZUCENA RAMIREZ APONTE con cédula de ciudadanía No. 39.645.013 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 126.203 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de CURADOR AD - LITEM en favor de los demandados HERNAN MAHECHA MARIN Y JULIO CESAR VALDES LUZ dentro del proceso ejecutivo No. 2014 - 00312 de COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER. Contra HERNAN MAHECHA MARIN, JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO, a quien le notifico Auto que libra mandamiento de fecha dos (02) de Mayo de dos mil catorce (2014) obrante a folio 26. Se le informa que cuenta con el termino de diez (10) días para contestar o excepcionar sobre lo pretendido en la demanda.

Quien se notifica,


MARTHA AZUCENA RAMIREZ APONTE

C.C. 39645013

DIRECCION Cd 19 H 5-51 C/600

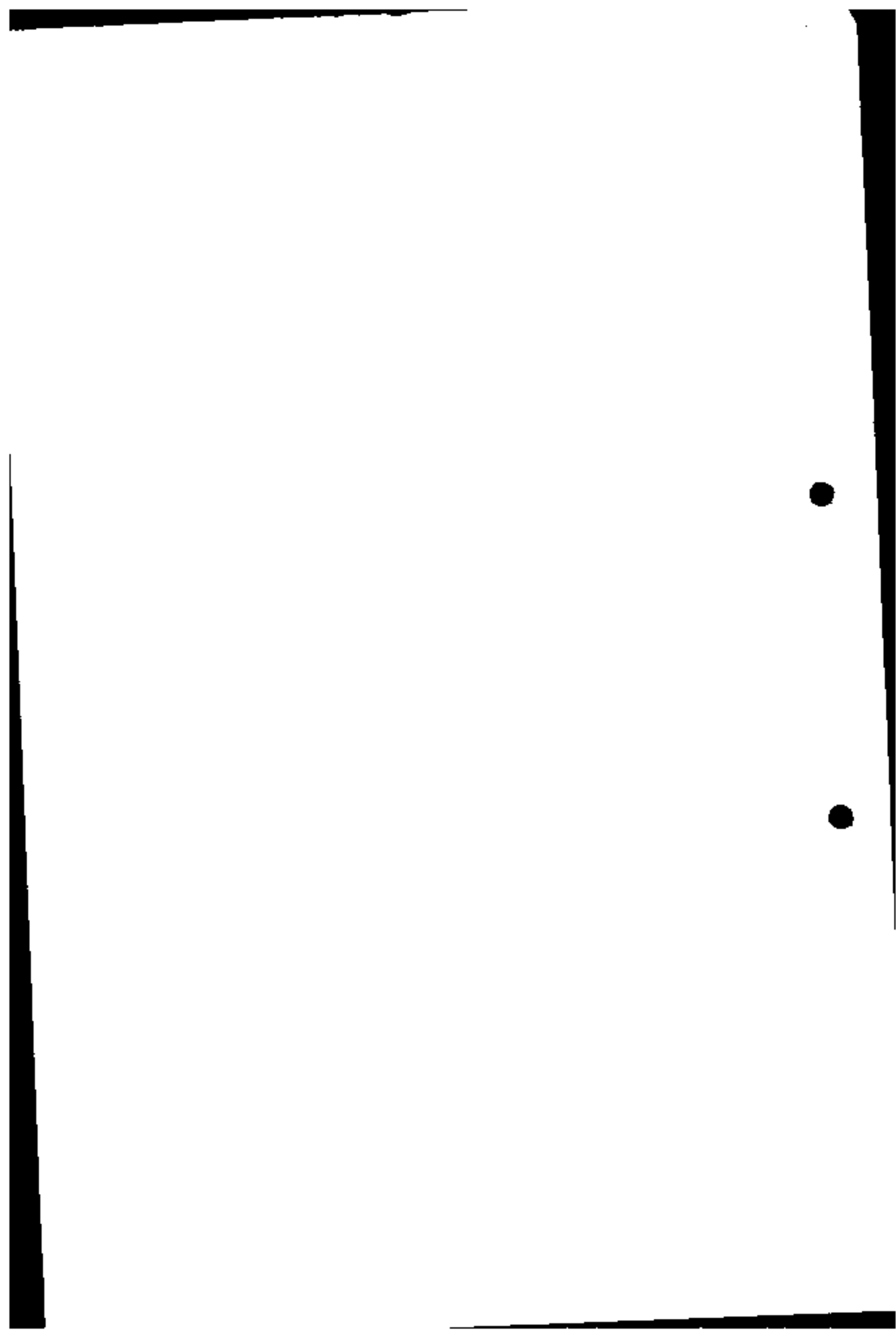
TELEFONO 2513307

Correo Electrónico azucenaramirez@hotmail.com

QUIEN NOTIFICA:


Diego Rodríguez

Citador



Alcaldía Municipal de Bogotá D.C.
Señor Juez Decinueve (19) Civil Municipal

DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
D.

1997-07-27

Ref: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
No. 2014-00312
CONTRA: JULIO CESAR VALDES Y OTROS
ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA
POR CURADORA AD LITEM

MARTHA AZUCENA RAMÍREZ APONTE, identificada con la C.C. No. 39.645.013 de Bogotá, abogada en ejercicio, con T.P. No. 126.203 del C.S.J., en mi calidad de CURADORA AD LITEM, obrando en representación de los señores HERNÁN MAHECHA MARÍN y JULIO CESAR VALDES LIZ, cargo para el que fui nombrada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito dar contestación a la demanda instaurada por la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOPRESER, dentro del término confiado me pronuncio de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO 1. No me consta. Me atengo a lo probado respecto a que la suscripción del documento allegado corresponde o no al demandado.

AL HECHO 2. Me atengo a lo probado, toda vez no me consta que la suscripción del documento indicado en este hecho pertenezca al señor HERNÁN MAHECHA MARÍN.

AL HECHO 3. No me consta. Que se pruebe.

AL HECHO 4. No me consta. Me atengo a lo probado.

AL HECHO 5: Es cierto si se tiene en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos así lo manifiesta en la anotación 3 del Folio de Matricula Inmobiliaria allegado.

AL HECHO 6: No me consta la calidad de deudor del señor MAHECHA MARÍN. Es cierto la constitución de hipoteca, así como la identificación del inmueble, de acuerdo a lo que indica la Escritura Pública No. 2389 indicada en la Anotación 3 de la Oficina de Registro. Por lo anterior, me atengo a lo probado.

AL HECHO 7: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el debate procesal.

Calle 19 No. 5-51 Oficina 606 Bogotá D.C. Colombia
3005681978 - 2813307 - 2844042
iguzacena@univapz.org.co

96

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Abstract

Calle 19 No. 5-51 Oficina 616 Bogotá D.C. - Colombia
3105681978 - 2814307 - 2844042
agencia@mariaazucena.com

MARÍA AZUCENA RAMÍREZ APONTE
T. P. No. 126.203 del C. S. J.
C. C. No. 39.645.013 de Bogotá

Atentamente del señor juez.

En los anteriores términos, doy por contestada la presente demanda en representación de los señores HERNÁN MAHECHA MARÍN y JULIO CÉSAR VALDES LUZ; obrando por mi parte con imparcialidad y buena fe

En cuanto a los demandados, declaro al Despacho que desconozco su lugar de domicilio o residencia.

La suscrita las recibe en la Secretaría de Su Despacho o en la Calle 19 No. 5 - 51 Oficina 606 de Bogotá, D.C.

Las que obren en el proceso para las partes demandante y demandada.

NOTIFICACIONES:

Me atengo a la solicitud de pruebas indicada en la demanda; así mismo, a las que estime decretar oficiosamente el Señor Juez.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS:

Respecto de las pretensiones plasmadas en la demanda, manifiesto respetuosamente al Despacho que ni las acepto ni las niego. Por lo anterior, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

MARÍA AZUCENA RAMÍREZ APONTE
Abogada - Contadora y Coordinadora

92

The first part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial system and for providing a clear audit trail. The second part of the paper examines the various methods used to collect and analyze data, highlighting the strengths and weaknesses of each approach. The third part of the paper focuses on the development of effective communication strategies, which are crucial for ensuring that all stakeholders are kept informed and engaged. Finally, the paper concludes with a series of recommendations for improving the overall performance of the organization.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 30 DE MAYO DE 2017 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO,
con contestación de demanda presentada. SIRVASE PROVEER.
en oportunidad.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
j19pjccmbta@ceendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C.

Señora

AMANDA LINEVE FONSECA
CALLE 102 No. 12 -12 ESTE
BARRIO SAN ISIDRIO VIA LA CALERA

TEL No. 0477

REF: PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO JOSE MISAEL CORTES
SANTIAGO NO. 2011-1130 00 (34) MARIELA SANTIAGO GUERRERO
CONTRA AMANDA LINEVE FONSECA

Comunicándole, que este juzgado mediante auto de fecha cinco (05) de Mayo de dos mil diecisiete (2017) señaló fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 ibidem, la cual se celebra para la hora de las 11:30 A.M. del día seis (06) de mayo de dos mil diecisiete (2017) su no comparecencia lo hará acreedor a las sanciones de ley.

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 Nº 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia
Bogotá D.C. 31 MAY 2017

Ref: 2014-00312 (34)
Ejecutivo

La presente providencia se emite con el fin de desatar la litis dentro de la actual acción **EJECUTIVA MIXTA** instaurada mediante apoderado judicial por la Cooperativa de Aporte y Crédito "COOPRESER" contra HERNAN MAHECHA MARÍN, JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO.

ANTECEDENTES

Sobre el particular, una vez propuesto el libelo demandatorio en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82 y 422 del C.G. del P. mediante providencia de fecha 2 de mayo de 2014 se libró mandamiento de pago, ordenando consigo la integración del contradictorio.

Así las cosas, revisado el paginario del expediente evidencia el Despacho que la demandada ANGELA PATRICIA CAMACHO se notificó personalmente el 27 de enero de 2017 guardando silencio sobre el particular, así mismo ante la imposibilidad de notificar a los demandados HERNAN MAHECHA MARÍN Y JULIO CESAR VALDES LUZ en las direcciones obrantes en el expediente, luego de efectuado el emplazamiento de rigor se designó curador ad litem para la representación de sus intereses, conforme se demuestra en la notificación vista a folio 95; prerrogativa ésta que de contra se encuentra ajustada a derecho de acuerdo a lo previsto en el artículo 293 ibidem.

Seguido a lo anterior, se avizora que la parte pasiva representada por el Curador Ad litem designado, dentro del término correspondiente para contestar la demanda y/o excepcionar, contestó en oportunidad sin proponer excepciones.

CONSIDERACIONES

Arrojada la situación fáctica y jurídica anterior, cabe destacar la presencia de los llamados presupuestos procesales en litigio, los cuales se verifican si



observamos que la competencia para conocer del caso lo detenta inquestionablemente este Despacho debido a la concurrencia de los factores objetivo, subjetivo y territorial; la parte actora y pasiva se encuentran integrados en forma regular sobre quienes que recae la presunción general de capacidad; por último y como se expuso, el escrito introductor se ajusta a los preceptivos formales que se requieren para el trámite llevado a cabo.

En lo que toca con los presupuestos de la acción denominados por la Doctrina y la Jurisprudencia "tutela jurídica, interés para accionar y legitimación en la causa", se encuentran efectivamente configurados en el asunto planteado, pues la situación está plasmada dentro de normas legales que cifren nuestro derecho objetivo; a la demandante le mueve un incumplimiento endiligado en su escrito, e indetectablemente, a la contraparte le corresponde soportar el reclamo antedicho por el vínculo jurídico que les ota.

Seguida a lo anterior, se evidencia la ausencia de causal alguna que pudiese invalidar la actuación y que por lo dispuesto en la legislación procesal civil tuviere que ser declarada de oficio, además, se han evacuado las etapas previstas en nuestra codificación procesal civil para lo cuerda procesal aquí seguida, por lo que el debido proceso y el derecho a la defensa igualmente han sido cuidadosamente garantizados.

Como consecuencia, decontado ello y teniendo en cuenta que los documentos aportados como base del presente recaudo se ajustan a las preceptivas legales circunscritas para el efecto, habida cuenta del cumplimiento de la claridad, expresión y exigibilidad requeridas en el artículo 422 del C.G del P., es totalmente procedente actuar conforme lo establece el artículo 440 ibidem, continuando con la ejecución, en los términos contemplados en dicha normativa:

“... Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguirá adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.”



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados tanto en el mandamiento de pago proferido dentro de este asunto, como en esta determinación.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta para el efecto la totalidad de los abonos existentes.

TERCERO: Avalúense y posteriormente remóntense los bienes embargados y secuestrados en el presente protocolo civil, al igual que aquellos que en el futuro fueren objeto de dichas medidas.

CUARTO: Se condena en costas a la parte demandada. Téanse y liquídense, incluyanse como agencias en derecho la suma de \$1.830.000 m/cte.

NOTIFÍQUESE.

AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.
No. 62-85-
HOY 01 JUN 2017
La Secretaría, Enm. Rocio Contreras Pineda.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., en
acatamiento a lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., procede a realizar la liquidación de COSTAS, de
la siguiente manera:

PROCESO NO. 2014-00312 (3A)
Condenado: Parte DEMANDADA

AGENCIAS EN DERECHO	FOLIOS	VALORES
VALOR POLIZA JUDICIAL	Fol. 100 Cud. 1	\$ 1.830.000,00
HONORARIOS CUPIADOR	Fol. 4 Cud. 2	\$ 133.168,00
HONORARIOS SECUESTRO		\$ -
HONORARIOS PERITO		\$ -
NOTIFICACIONES/NOTARIA		\$ -
NOTIFICACIONES	Fol. 77vto. Cud. 1	\$ 63.000,00
RECIBO OFICINA REGISTRO	Fol. 28, 33, 37, 47, 61, 65, 70	\$ 60.500,00
PAGO IMPRONTAS	Fol. 21 Cud. 2	\$ 29.500,00
ARANCEL JUDICIAL		\$ -
Correos - Envios		\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 2.116.168,00

ELSA ROCIO CONTRERAS BACHION
SECRETARIA



Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 20 DE JUNIO DE 2017 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO, con liquidación de costas
SIRVASE PROVER.

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

[Handwritten signature]

jurisconsultado en el Art. 366 del Código General del Proceso.

este documento y cada una de las partes de este estado judicial de manera lo siguiente:

Figure 1

Ref: 2014-00312 (34)

26 Jun 70

Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia



103





SECRETARÍA DE JUSTICIA

Cerrar Sesión

104

CSJ	110019189019-	FECHA ACTUAL	21/07/2017 11:32:45
AUTORIZA	JUZ 019 CIV	RAMA	JUDICIAL
FIRMA	MPAL	DIRECCION	JUDICIAL
ECDNTRER	110012051019	SECCIONAL	DEL
ELECTRONICA	BOGOTA	PODER	10.5140 AM CAMBIO CLAVE
		PUBLICO	21/07/2017 06:21:44 DIRECCION
			190.24.208.43

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.43 Fecha: 21/07/2017 11:32:45 a.m.

Elija la consulta a realizar

Por NÚMERO DE IDENTIFICACION DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEJIA

Seleccione el número de identificación del demandado

11442367

☒ Si ☐ No

Actualizar dependencia judicial?

☐ Fijar valores



Seleccione fecha inicio

Seleccione fecha fin

Consultar

Copy right Banco Agrario S.A.

Version 1.0.0





Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el jugador seleccionado

IP: 190.24.208.43

Fecha: 21/07/2017 11:32:57 a.m.

Elija la consulta a realizar

POUR NUMERO DE IDENTIFICATION DEMANDANT

המחברת מודה לפרופ' ד"ר יעקב גולדמן, ראש המחלקה למדעי המחשב, על סיועו במחקר.

$\overline{v} \overline{r} \overline{c} \overline{z}$

၁၆ ဘဏ္ဍာရေး နှစ် ၂၀၁၁

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 391–397

5532767

12/10/10

2. $\mathbb{P}^1 \times \mathbb{P}^1 \rightarrow \mathbb{P}^1$ (trivial bundle)

09/25/2014 07:14

1970: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848,

13.11.2019, 14:23

— — — — —

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 278: 1039-1044.

:

Original

Señor

JUEZ LO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

F. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA NO. 2014 312 DE COOCRESER
CONTRA HERNAN MAHECHA Y OTROS Juz de Ejec. 34 CH 08 878

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderado
judicial de la parte demandante, me permito llegar a LIQUIDACION DEL
CREDITO conforme a lo exigido por el despacho para que se imparta su
aprobación.

Atentamente

HEYDI CONSTANZA SANTOS USFQHE

C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga

I. P. No. 119289 del C. S. J.

DIRECCION: CARRERA 7 No 127 -48 OFICINA 1203 DE BOGOTA

CELULAR: 3176487154

6 FEB 2014

59894 23-FEB-14 18:40

59894
hecha



PROCESO 2014-812 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
 DEMANDANTE COOPERESER
 DEMANDADO MERNAN MANECHA Y OTROS

DEBE	HASTA	DIAS	ANUAL	CAPITAL	CAPITAL DISTRIBU	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS
27-08-2013	22-08-2013	7	30.51%	26.144.014	26.144.014	160.798.05	26.304.872.89	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
27-08-2013	31-08-2013	10	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	26.866.908.97	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-09-2013	30-09-2013	30	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	27.428.945.05	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-10-2013	30-09-2013	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	27.990.981.13	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-11-2013	30-10-2013	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	28.552.017.21	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-12-2013	30-11-2013	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	29.114.053.29	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-01-2014	31-12-2013	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	29.676.089.37	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-02-2014	31-01-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	30.238.125.45	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-03-2014	31-02-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	30.800.161.53	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-04-2014	31-03-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	31.362.197.61	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-05-2014	31-04-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	31.924.233.69	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-06-2014	31-05-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	32.486.269.77	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-07-2014	31-06-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	33.048.305.85	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-08-2014	31-07-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	33.610.341.93	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-09-2014	31-08-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	34.172.378.01	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-10-2014	31-09-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	34.734.414.09	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-11-2014	31-10-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	35.296.450.17	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-12-2014	31-11-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	35.858.486.25	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-01-2015	31-12-2014	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	36.420.522.33	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-02-2015	31-01-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	36.982.558.41	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-03-2015	31-02-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	37.544.594.49	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-04-2015	31-03-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	38.106.630.57	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-05-2015	31-04-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	38.668.666.65	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-06-2015	31-05-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	39.230.702.73	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-07-2015	31-06-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	39.792.738.81	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-08-2015	31-07-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	40.354.774.89	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-09-2015	31-08-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	40.916.810.97	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-10-2015	31-09-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	41.478.847.05	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-11-2015	31-10-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	42.040.883.13	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-12-2015	31-11-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	42.602.919.21	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-01-2016	31-12-2015	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	43.164.955.29	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-02-2016	31-01-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	43.726.991.37	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-03-2016	31-02-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	44.289.027.45	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-04-2016	31-03-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	44.851.063.53	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-05-2016	31-04-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	45.413.099.61	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-06-2016	31-05-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	45.975.135.69	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-07-2016	31-06-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	46.537.171.77	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-08-2016	31-07-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	47.099.207.85	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-09-2016	31-08-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	47.661.243.93	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-10-2016	31-09-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	48.223.280.01	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-11-2016	31-10-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	48.785.316.09	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-12-2016	31-11-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	49.347.352.17	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-01-2017	31-12-2016	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	49.909.388.25	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-02-2017	31-01-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	50.471.424.33	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-03-2017	31-02-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	51.033.460.41	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-04-2017	31-03-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	51.595.496.49	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-05-2017	31-04-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	52.157.532.57	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-06-2017	31-05-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	52.719.568.65	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-07-2017	31-06-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	53.281.604.73	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-08-2017	31-07-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	53.843.640.81	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-09-2017	31-08-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	54.405.676.89	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-10-2017	31-09-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	54.967.712.97	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-11-2017	31-10-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	55.529.749.05	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-12-2017	31-11-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	56.091.785.13	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-01-2018	31-12-2017	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	56.653.821.21	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-02-2018	31-01-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	57.215.857.29	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-03-2018	31-02-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	57.777.893.37	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-04-2018	31-03-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	58.339.929.45	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-05-2018	31-04-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	58.901.965.53	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-06-2018	31-05-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	59.463.999.61	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-07-2018	31-06-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	60.026.035.69	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-08-2018	31-07-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	60.588.071.77	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-09-2018	31-08-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	61.150.107.85	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-10-2018	31-09-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	61.712.143.93	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-11-2018	31-10-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	62.274.180.01	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-12-2018	31-11-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	62.836.216.09	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-01-2019	31-12-2018	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	63.398.252.17	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-02-2019	31-01-2019	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	63.960.288.25	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-03-2019	31-02-2019	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	64.522.324.33	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-04-2019	31-03-2019	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	65.084.360.41	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-05-2019	31-04-2019	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	65.646.396.49	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-06-2019	31-05-2019	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	66.208.432.57	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-07-2019	31-06-2019	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	66.770.468.65	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-08-2019	31-07-2019	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	67.332.504.73	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00
01-09-2019	31-08-2019	31	30.51%	26.144.014	26.144.014	562.036.08	67.894.540.81	0.00	0.00	26.144.014.01	0.00



PROCESO 2014-312 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DEMANDANTE COOCREMER
DEMANDADO NERIAN MAHECHA Y OTROS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	BALDO ADEUDADO	ABONO INTERES	ABONO CAPITAL
01-09-2015	30-09-2015	30	20.86%		26.144.014	545.537.00	26.689.551.00	0.00	14.145.109.82	40.297.370.82	0.00	0.00
01-10-2015	31-09-2015	31	29.06%		26.144.014	565.237.50	26.709.585.59	0.00	14.041.893.40	41.859.872.40	0.00	0.00
01-11-2015	30-11-2015	31	29.06%		25.144.014	547.239.64	25.671.302.64	0.00	15.256.177.04	41.400.191.04	0.00	0.00
01-12-2015	31-12-2015	31	20.86%		25.144.014	562.551.58	25.679.545.59	0.00	15.821.744.54	41.465.742.81	0.00	0.00
01-01-2016	31-01-2016	31	20.86%		25.144.014	574.333.87	25.719.270.87	0.00	16.396.285.30	42.540.279.30	0.00	0.00
01-02-2016	29-02-2016	29	20.86%		25.144.014	557.488.90	25.691.709.87	0.00	16.539.753.80	43.077.767.80	0.00	0.00
01-03-2016	31-03-2016	31	20.86%		25.144.014	574.333.87	25.719.270.87	0.00	17.508.176.36	43.650.107.46	0.00	0.00
01-04-2016	30-04-2016	30	20.86%		25.144.014	577.354.03	25.721.408.03	0.00	18.065.048.39	44.254.859.37	0.00	0.00
01-05-2016	31-05-2016	31	20.86%		25.144.014	586.578.59	25.740.982.52	0.00	18.602.225.03	44.876.257.03	0.00	0.00
01-06-2016	30-06-2016	30	20.86%		25.144.014	577.354.03	25.721.408.03	0.00	18.950.327.06	45.401.577.36	0.00	0.00
01-07-2016	31-07-2016	31	20.86%		25.144.014	596.870.30	25.746.854.30	0.00	19.476.497.46	46.020.481.46	0.00	0.00
01-08-2016	30-08-2016	30	20.86%		25.144.014	616.370.30	25.768.854.30	0.00	20.000.947.46	46.627.311.85	0.00	0.00
01-09-2016	31-09-2016	31	20.86%		25.144.014	626.577.34	25.786.985.34	0.00	20.600.497.46	47.234.801.14	0.00	0.00
01-10-2016	31-10-2016	31	20.86%		25.144.014	634.222.52	25.777.296.52	0.00	21.080.497.46	47.857.303.71	0.00	0.00
01-11-2016	30-11-2016	30	20.86%		25.144.014	579.790.00	25.756.976.00	0.00	21.480.497.46	48.540.301.70	0.00	0.00
01-12-2016	31-12-2016	31	20.86%		25.144.014	600.222.52	25.777.296.52	0.00	22.000.497.46	49.147.321.20	0.00	0.00
01-01-2017	31-01-2017	31	20.86%		25.144.014	601.578.36	25.785.882.08	0.00	22.500.497.46	49.754.303.30	0.00	0.00
01-02-2017	29-02-2017	29	20.86%		25.144.014	579.790.00	25.756.976.00	0.00	23.000.497.46	50.361.303.30	0.00	0.00
01-03-2017	31-03-2017	31	20.86%		25.144.014	624.222.52	25.777.296.52	0.00	23.500.497.46	50.968.303.30	0.00	0.00
01-04-2017	30-04-2017	30	20.86%		25.144.014	621.578.36	25.785.882.08	0.00	24.000.497.46	51.575.303.30	0.00	0.00
01-05-2017	31-05-2017	31	20.86%		25.144.014	624.222.52	25.777.296.52	0.00	24.500.497.46	52.182.303.30	0.00	0.00
01-06-2017	30-06-2017	30	20.86%		25.144.014	621.578.36	25.785.882.08	0.00	25.000.497.46	52.789.303.30	0.00	0.00
01-07-2017	31-07-2017	31	20.86%		25.144.014	624.222.52	25.777.296.52	0.00	25.500.497.46	53.396.303.30	0.00	0.00
01-08-2017	31-08-2017	31	20.86%		25.144.014	621.578.36	25.785.882.08	0.00	26.000.497.46	54.003.303.30	0.00	0.00
01-09-2017	30-09-2017	30	20.86%		25.144.014	624.222.52	25.777.296.52	0.00	26.500.497.46	54.610.303.30	0.00	0.00
01-10-2017	31-10-2017	31	20.86%		25.144.014	621.578.36	25.785.882.08	0.00	27.000.497.46	55.217.303.30	0.00	0.00
01-11-2017	30-11-2017	30	20.86%		25.144.014	624.222.52	25.777.296.52	0.00	27.500.497.46	55.824.303.30	0.00	0.00

Liquidado el Subscrip 10 de Febrero del 2018 - Liquidado un Pases Colombianos - Pagina 2/4 - Impreso desde www.liquisoft.com.co - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 319 314 9887



PROCESO 2014-312 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DEMANDANTE COOCREBER
DEMANDADO HERNAN MATECHA Y OTROS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL PASE UN	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERES	DISTRIBUCION ABONOS
01-12-2017	31-12-2017	31	31.10%		25,144.014	96,431.00	26,716.445,38	0.00	36,397,261.11	26,041,777.11		
01-01-2018	31-01-2018	31	31.20%		26,144.014	809,357.00	26,744.4135	0.00	37,206,618.46	37,142,173.46		0.00
01-02-2018	01-02-2018	01	31.62%		25,144.014	198,247.54	26,340,311.94	0.00	37,404,427.09	37,339,477.29		0.00
												0.00

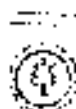
Liquidado el Sábado 10 de Febrero del 2018 - Liquidado en Pases Culumbianos - Pagina 3 de 4 - Impreso desde www.liquisof.com.co - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 315 314 0687



PROCESO 7014-312 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DEMANDANTE COOREBER
DEMANDADO HERNAN MARECHA Y OTROS

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$20.144.014,00
VALOR INTERESES	\$3.194.457,99
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTICIPABLES	\$7.301
VALOR PRESE ANTICIPABLES	\$0,00
SANCIONES	\$3,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$
VALOR VALOR 1	\$
VALOR VALOR 2	\$
VALOR VALOR 3	\$0,00
VALOR VALOR 4	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$27.338.471,99

INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ASIGNOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0,00
OBSERVACIONES	

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2014

Referencia: 11001 4003 034-2014-00312-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone

PRIMERO. Habida cuenta que la actualización de la liquidación del crédito que obra a fls 10/-111 C.1) no fue objetada, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le impone aprobación por la suma de **\$57.338.471,99 Mcto.** **SEGUNDO.** Por el Juzgado de origen y/o por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUÉSE** al ejecutante los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición y para el presente proceso, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas incluyendo los abonos efectuados que no han sido entregados. **Oficiase.**

En el evento de informarse por el Juzgado de origen que ya consolidó los títulos de depósito judicial, por secretaría **oficiase** al Banco Agrario y a la Dirección Ejecutiva Seccional para lo de su cargo.

En caso de existir embargo de remanentes con prelación de crédito, póngase los dineros a disposición de quien corresponda. **Oficiase.**

Notifíquese.



HUGO EZEQUIEL MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de

Sentencias de Bogotá

2014-05-11

Por diligencia con estado No. 80 de esta fecha fue notificado el auto anterior, el día 08 de mayo de 2014.

Secretaría



JAIME HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Consulta General de Títulos

Não se han encontrado títulos asociados a los filtros o juzgado
 seleccionado

181,57,205,71

Fecha: 05/04/2018 04:18:46 p.m.

Elige la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digitale numero de 110014003034

၁၈၃.၇၀၂၁

20140031200

ԲՈՒՆԱԿԱՆ ՄԱՍԻՆ
 ԲՈՒՆԱԿԱՆ ՄԱՍԻՆ
 ԲՈՒՆԱԿԱՆ ՄԱՍԻՆ

ՀԱՅԵՍ ԲՈԳՂՆ

En la página 2

Figure 1.

☐ Eija e Terhi muuttivat Eija la 'ectra Final

Consultar

Copyright © 2012

2014: 04/05/2014



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

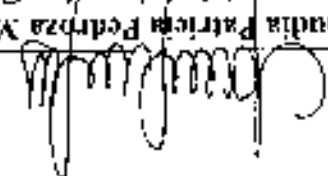
INFORME DE TÍTULOS

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 (J. 10° E.C.M.) iniciado por
COOPERATIVA DE APORITE Y CREDITO COOCRESER Contra JULIO CESAR
VALDES Y ANGELA PATRICIA CAMACHO.

Hoy Abril (5) de 2018, dando cumplimiento al auto de fecha marzo veintuno (21) de
2018. Se informa al Despacho que revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario
no se encontraron títulos constituidos pendiente de pago para el presente, la revisión se
realizó consultando número de cédula de las partes y número de proceso. (se anexa reporte
general de títulos.)

Pasa al área de oficios para lo pertinente.

Atentamente


Claudia Patricia Pedraza Murcia
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Títulos



OFICIO No. 14533

Bogotá D.C., 09 de Abril de 2018

BOGOTÁ, D.C., 09 de Abril de 2018

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 iniciado por
JULIO CESAR VALDES C.C. 11.442.367, LUZ ANGELA PATRICIA CAMACHO C.C.
35.532.767 y HERNAN MAHECHA C.C. 18.503.423 Juzgado Décimo de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 34 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de Marzo de 2018, proferido
dentro del proceso de la referencia, ordené OFICARLE para que entregue a
ejecutar los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición y para
el presente proceso, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas
aprobadas incluyendo los abonos efectuados que no han sido entregados.

LIQUIDACION OFICARLE
\$57.338.471,99 (+/- 108-112)
\$2.116.168,00 (+/- 101 y 103)

Anexo copia del folio 101 - 103, 108 al 111 y 112 del documento principal.

Los depósitos judiciales deberán ser entregados en los términos establecidos en el Art.
46 del Acuerdo PSA13 No. 9984 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del
Consejo Superior de la Judicatura.

Entregados los títulos judiciales sírvase remitir copia de la orden de pago
correspondiente a este Despacho para que opere dentro del proceso.

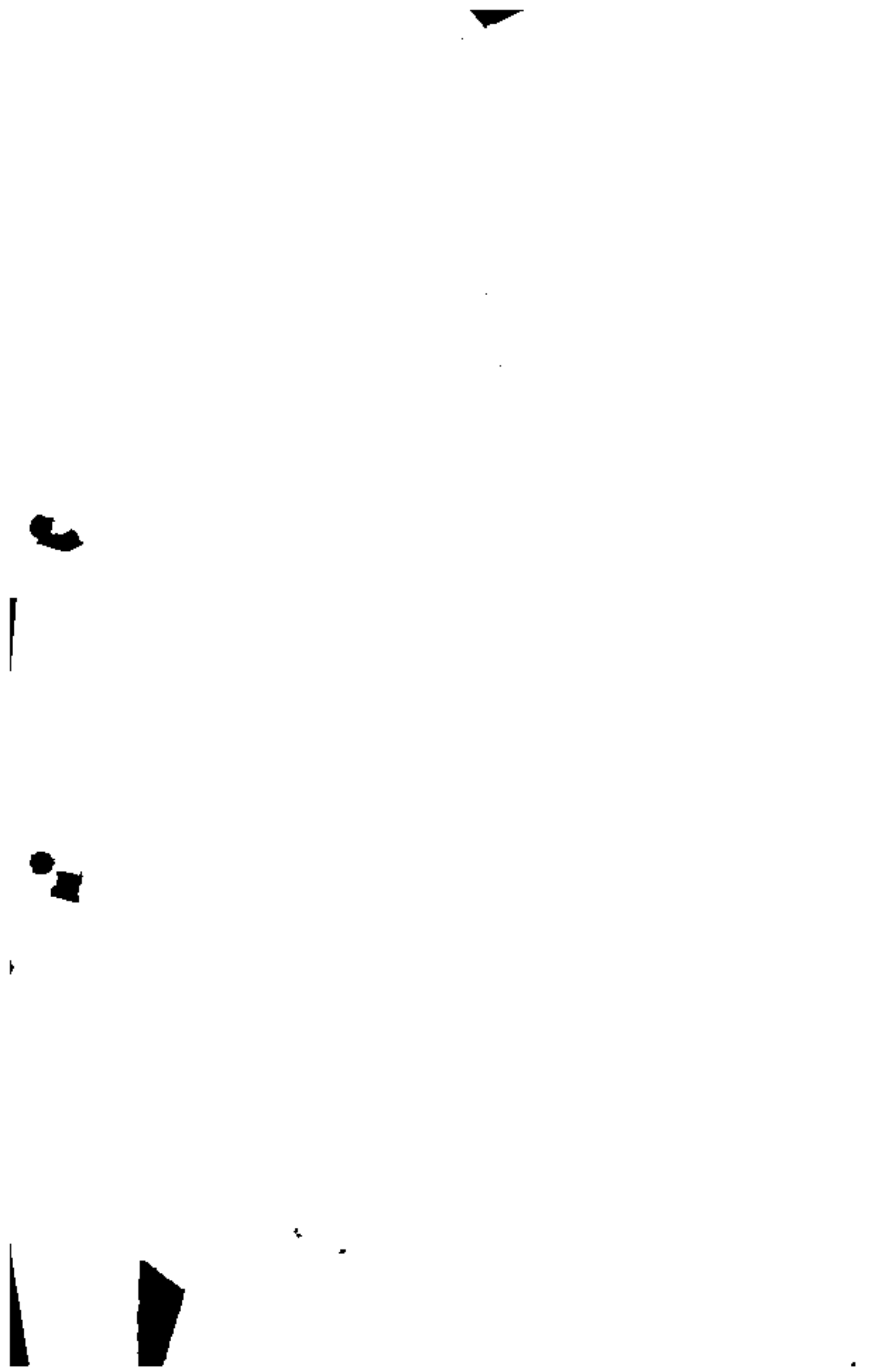
Sírvase proceder de conformidad.

La presente decisión fue proferida en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9952, 9984, 9991 de 2013 y
PSA14 No. 10187 de 2014 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795





Page 1

Page 2

Page 3

Page 4

Page 5

Page 6

Page 7

Page 8

Page 9

Page 10

Page 11

Page 12

Page 13

Page 14

Page 15

Page 16

Page 17

Page 18

Page 19

Page 20

Page 21

Page 22

Page 23

Page 24

Page 25

Page 26

Page 27

Page 28

Page 29

Page 30

Page 31

Page 32

Page 33

Page 34

Page 35

Page 36

Page 37

Page 38

Page 39

Page 40

Page 41

Page 42

Page 43

Page 44

Page 45

Page 46

Page 47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 10

cmj34b@cendajamjudicial.gov.co

TELEFAX 3413521

TEL 223-2018

2F - 14-33

TEL 223-2018

Guillermo

Oficio No. 0732
Bogotá D.C., Abril 18 de 2018

Señor:
**JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Ciudad

Referencia: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303420140031200**
De: COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOCRESER, NIT. 900.091.214-3
Contra: JULIO CESAR VALDES, C.C. 11.442.367, LUZ ANGELA PATRICIA
CAMACHO, C.C. 35.532.767 y HERNAN MAHECHA C.C. 18.503.423.

Por medio del presente me permito dar respuesta al oficio No. 14533 de
fecha 09 de ABRIL de los corrientes, comunicándoles que una vez
consultado el sistema de títulos no existen títulos judiciales consignados a la
fecha para el proceso de la referencia.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Adjunto UN (1) folio.

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
Secretario

Se declara
expediente el asunto de la causa que se sigue en el
tribunal de lo civil de la ciudad de México, en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Civil.

Republika De Colombia
Rafael Ángel Del Real
Jefe de la Oficina
de Asesoría Jurídica
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

4

